

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CM-02-CAS-055/2015

Convenio que modifica al contrato abierto de prestación de servicios N° CAS-055/2015, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.**, representada por la C. Godel Eva Alarcón Navarrete, en su calidad de apoderada legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 15 de septiembre del 2015, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que el proveedor preste el servicio de congresos y convenciones, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-011L5X001-N88-2015, dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. Que para la prestación del servicio se pactó un monto máximo de \$254,718.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.), y un monto mínimo de \$101,887.45 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.), ambas cantidades con el impuesto al valor agregado incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obligó a prestar los servicios del 10 y 11 de septiembre del 2015.

I.4. Que con fecha 17 de septiembre de 2015, **"LAS PARTES"** celebraron Convenio Modificatorio No. CM-01-CAS-055/2015, mismo que tiene por objeto la reprogramación de la fecha de ejecución de los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, para los días 24 y 25 de noviembre de 2015.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CM-02-CAS-055/2015

I.5. Que con oficio No. DCCE/678/2015, de fecha de noviembre de 2015, suscrito por Lic. Joaquín Ortiz García, Coordinador de Concertación con Colegios Estatales en Dirección de Coordinación con Colegios Estatales, hizo del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** que por razones de modificación de la agenda de las autoridades educativas, la realización de la XXIX Reunión Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales se reprogramará para los días 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2015, solicitando su anuencia.

I.6. Con escrito de fecha 12 de noviembre de 2015, la C. Godel Eva Alarcón Navarrete, apoderada legal de **"EL PROVEEDOR"** manifestó que no tiene ningún inconveniente en reprogramar el evento.

I.7. Con oficio de número de referencia DCCE/688/2015, emitido por el Mtro. José Manuel Carreón Centeno, Director de Coordinación con Colegios Estatales, informó al Director de Infraestructura y Adquisiciones, que debido a la agenda de las autoridades educativas de la Subsecretaría de Educación Media Superior cuya presencia es necesaria para el desarrollo de la "XXIX Reunión Nacional de Directores de Colegios Estatales" deberá reprogramarse para el 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2015, por lo que solicita se lleve a cabo el convenio modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se anexa al presente como anexo 1.

I.8 Con oficio DIA/1786/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, el Director de Infraestructura y Adquisiciones solicitó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos la elaboración del Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México.

II.2. Que el presente instrumento se realiza de conformidad con el oficio que se describe en el antecedente I.5 del presente instrumento. Mismo que se agrega al presente como anexo No. 1.

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CM-02-CAS-055/2015

III.1 Que la C. Godel Eva Alarcón Navarrete comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública N° 35,538 de fecha 30 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público N° 150 del Distrito Federal Lic. José Luis Franco Varela, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2. Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito de fecha 12 de noviembre de 2015, que se describe en el antecedente I.6. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 2.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en reprogramar la fecha de ejecución de los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, para los días 30 noviembre y 1 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** se amplía del 10 de septiembre al 1 de diciembre de 2015, modificando la cláusula sexta, lo que aplica en la cláusula segunda y el inciso D) de la cláusula décima primera.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que la modificación de fecha de realización del evento **"XXIX Reunión Nacional de Directores de Colegios Estatales"** no generará costo adicional alguno.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

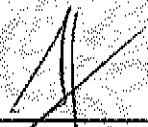
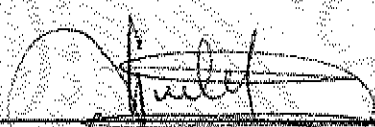
CM-02-CAS-055/2015

CUARTA: "LAS PARTES" convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

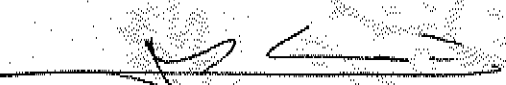
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por triplicado en Metepec, Estado de México a los 20 días del mes de noviembre del 2015.

Por **"EL CONALEP"**

Por **"EL PROVEEDOR"**


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES
C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE
APODERADA LEGAL DE CONGRESOS,
CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ MANUEL CARREÓN CENTENO
DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON
COLEGIOS ESTATALES
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-055/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V., CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Coordinación con Colegios Estatales

Metepec, Estado de México, 13 de noviembre de 2015

Ref: DCCE/688/2015

Asunto: Reprogramación de Reunión de Directores

Exp.: DACI/Correspondencia General/01-2015

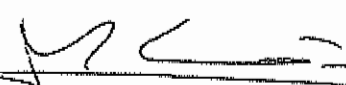
MAEE. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En alcance al oficio con número de referencia DCCE/506/2015, le comunico que debido a la agenda de las autoridades educativas de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuya presencia es necesaria para el desarrollo de la "XXIX Reunión Nacional de Directores de Colegios Estatales" deberá reprogramarse para el 30 de noviembre y 1ro. de diciembre del año en curso en la Ciudad de México, por lo anterior, se solicita se lleve a cabo el convenio modificadorio al contrato CAS-055/2015 CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V. correspondiente a la partida número 2.

Se anexa carta de no objeción por parte del proveedor.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"


MTRO. JOSÉ MANUEL CARREÓN CENTENO
DIRECTOR

C.c.p. M. en C. Roger Armando Frías Frías.- Secretario General.- Presente
Lic. Francisco C. Santiago Jaime.- Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.- Presente

CS 21735





Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sistema de Gestión Documental y Control de Archivos

Ficha de Correspondencia de Entrada

Ficha Correspondencia de Entrada

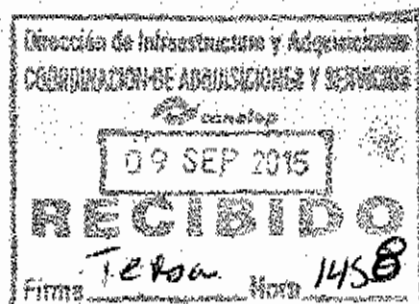
No.C.E.	Año	Fecha	Hora	Tipo Docto.	Referencia	Gestores	Estatus
30409	2015	09/09/2015	13:05:24	OFICIO	DCCE/544/2015	1	En Proceso
Asunto							
REPROGRAMACIÓN DE REUNIÓN DE DIRECTORES							
Procedencia				Destinatario			
JOSE MANUEL CARREON CENTENO 09.0 - DIRECCION DE COORDINACION CON COLEGIOS ESTATALES 09 - DIRECCION DE COORDINACION CON COLEGIOS ESTATALES				JOSE LUIS IZQUIERDO GONZALEZ 22.0 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES 22 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES			
Anexos		Observaciones			Documentos Electrónicos		

Gestión Documental

Gestor 1	Caracter	Fecha Requerida	Estatus
AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS 22.2 - COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 22 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	Ordinario	23/09/2015	PENDIENTE
Instrucción	ATENCIÓN PROCEDENTE		
Turnó	JOSE LUIS IZQUIERDO GONZALEZ		

Ver
Favor de
solicitar
convenio
modificado
Gracias
At

Tomás
Conocimiento
y control
Gracias





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Coordinación con Colegios Estatales

Metepec, Estado de México, 9 de septiembre de 2015

Ref: DCCE/544/2015

Asunto: Reprogramación de Reunión de Directores

Exp.: DACI/Correspondencia General/01-2015

MAEE. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En alcance al oficio con número de referencia DCCE/506/2015, le comunico que debido a la agenda de las autoridades educativas de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuya presencia es necesaria para el desarrollo de la "XXIX Reunión Nacional de Directores de Colegios Estatales" deberá reprogramarse para los días del 24 al 25 de noviembre del año en curso en la Ciudad de México, por lo anterior, se solicita se lleve a cabo el convenio modificadorio al contrato que se derive del proceso de invitación a cuando menos tres personas con las mismas condiciones establecidas en el "Anexo 1", de la partida número 2.

Se anexa carta de no objeción por parte del proveedor.

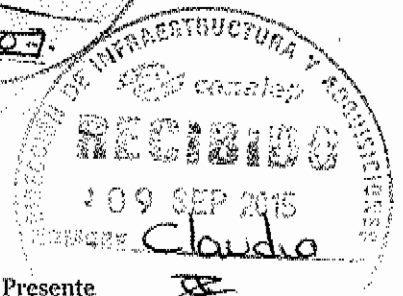
Reciba un cordial saludo.

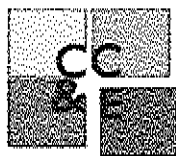
Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

MTRO. JOSÉ MANUEL CARREÓN CENTENO
DIRECTOR

C.c.p. M. en C. Roger Armando Frías Frías.- Secretario General.- Presente
Lic. Francisco C. Santiago Jaime.- Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.- Presente

CS 17196





Congresos, Convenciones
& Eventos, S.A. de C.V.



DISTINTIVO
M
PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
ECONÓMICA
MÉXICO

México, D F a 05 de septiembre del 2015

Mtro. José Manuel Carreón Centeno

Director.

Calle 16 de Septiembre N°147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas

Metepac, Estado de México C.P.52148

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a su oficio número DCCE/531/2015 con fecha 04 de septiembre del 2015, en el cual solicita cambio de fecha para llevará a cabo el evento denominado "XXIX Reunión Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales, el cual se tenía previsto para los días 10 al 11 de septiembre del 2015, y se programa para el día 24 al 25 de noviembre del 2015, sin variar ninguna característica del evento.

Sobre el particular informo a usted que mi representada no tiene ningún inconveniente en reprogramar el evento antes mencionado en la fechas 24 al 25 de noviembre del 2015, sin variar ninguna característica del evento.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.

RFC: CC&060724E27

Godel Eva Alarcón Navarrete
Representante Legal de la Empresa

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532
7964 5532 8240 5634 6312



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Coordinación con Colegios Estatales

Metepec, Estado de México, 4 de septiembre de 2015

Ref: DCCE/531/2015

Asunto: Reprogramación de Reunión de Directores

Exp.: DACI/Correspondencia General/01-2015

LIC. GODEL ALARCÓN NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A. DE C.V.
PRESENTE

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que por razones de modificación de agenda de las autoridades educativas, la realización de la XXIX Reunión Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales, prevista para realizarse del 10 al 11 de septiembre del año en curso, deberá ser reprogramada para el mes de noviembre en fecha tentativa del 24 al 25, sin variar ninguna otra característica del evento.

Por lo anterior, solicito nos manifieste su acuerdo con la modificación solicitada, así como del mantenimiento de los precios unitarios convenidos.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

MTRO. JOSÉ MANUEL CARREÓN CENTENO
DIRECTOR

C.c.p. M. en C. Roger Armando Frias Frias.- Secretario General.- Presente
Lic. Francisco C. Santiago Jaime.- Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.- Presente
CS

Stamp: CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A. DE C.V.
Recibo Original
Antonio Leva Guzman
04/09/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CM-01-CAS-055/2015

Convenio que modifica al contrato abierto de prestación de servicios N° CAS-055/2015, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.**, representada por la C. Godel Eva Alarcón Navarrete, en su calidad de apoderada legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 15 de septiembre del 2015, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que el proveedor preste el servicio de Congresos y Convenciones, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-011L5X001-N88-2015, dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. Que para la prestación del servicio se pactó un monto máximo de \$254,718.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.), y un monto mínimo de \$101,887.45 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.), ambas cantidades con el impuesto al valor agregado incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obligó a prestar los servicios del 10 y 11 de septiembre del 2015.

I.4. Que con oficio No. DCCE/531/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015, suscrito por el Mtro. José Manuel Carreón Centeno, Director de Coordinación con Colegios Estatales, hizo del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** que por razones de modificación de la agenda de las autoridades educativas, la realización de la XXIX Reunión Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales se reprogramará para los días 24 y 25 de noviembre de 2015, solicitando su anuencia.

I.5. Con escrito de fecha 5 de septiembre de 2015, la C. Godel Eva Alarcón Navarrete, apoderada legal de **"EL PROVEEDOR"** manifestó que no tiene ningún inconveniente en reprogramar el evento.

I.6. Con oficio de número de referencia DCCE/544/2015, emitido por el Mtro. José Manuel Carreón Centeno, Director de Coordinación con Colegios Estatales, informó al Director de Infraestructura y Adquisiciones, que por instrucciones superiores se tendrá que recalendarizar la "XXIX Reunión Nacional de Directores de Colegios Estatales" del 24 al 25 de noviembre de 2015.

I.7 Con oficio DIA/1404/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, el Director de Infraestructura y Adquisiciones solicitó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos la elaboración del Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México.

II.2. Que el presente instrumento se realiza de conformidad con el oficio que se describe en el antecedente I.6 del presente instrumento. Mismo que se agrega al presente como anexo No. 1

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

III.1 Que la C. Godel Eva Alarcón Navarrete comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública N° 35,538 de fecha 30 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público N° 150 del Distrito Federal Lic. José Luis

Franco Varela, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2. Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito de fecha 05 de septiembre de 2015, que se describe en el antecedente I.5. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 2.

IV.- "**LAS PARTES**" declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en reprogramar la fecha de ejecución de los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, para los días 24 y 25 de noviembre de 2015.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** se amplía del 10 de septiembre al 25 de noviembre de 2015, modificando la cláusula sexta, lo que aplica en la cláusula segunda y el inciso D) de la cláusula décima primera.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que la modificación de fecha de realización del evento "XXIX Reunión Nacional de Directores de Colegios Estatales" no generará costo adicional alguno.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CM-01-CAS-055/2015

CUARTA: "LAS PARTES" convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por triplicado en Metepec, Estado de México a los 17 días del mes de septiembre del 2015.

Por "EL CONALEP"



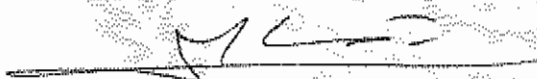
M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por "EL PROVEEDOR"



C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE
APODERADA LEGAL DE CONGRESOS,
CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



MTRO. JOSÉ MANUEL CARREÓN CENTENO
DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON
COLEGIOS ESTATALES



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-055/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V., CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Coordinación con Colegios Estatales

Metepec, Estado de México, 9 de septiembre de 2015

Ref: DCCE/544/2015

Asunto: Reprogramación de Reunión de Directores

Exp.: DACI/Correspondencia General/01-2015

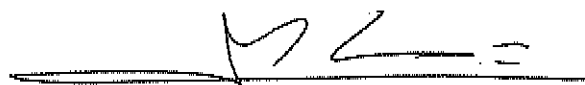
MAEE. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En alcance al oficio con número de referencia DCCE/506/2015, le comunico que debido a la agenda de las autoridades educativas de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuya presencia es necesaria para el desarrollo de la "XXIX Reunión Nacional de Directores de Colegios Estatales" deberá reprogramarse para los días del 24 al 25 de noviembre del año en curso en la Ciudad de México, por lo anterior, se solicita se lleve a cabo el convenio modificatorio al contrato que se derive del proceso de invitación a cuando menos tres personas con las mismas condiciones establecidas en el "Anexo 1", de la partida número 2.

Se anexa carta de no objeción por parte del proveedor.

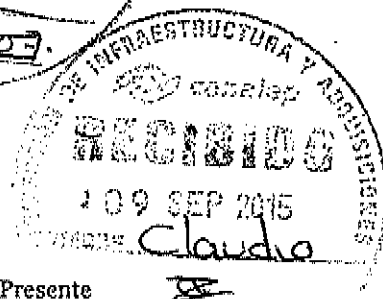
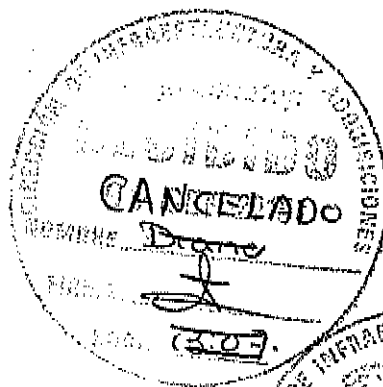
Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"


MTRO. JOSÉ MANUEL CARREÓN CENTENO
DIRECTOR

C.c.p. M. en C. Roger Armando Frías Frías.- Secretario General.- Presente
Lic. Francisco C. Santiago Jaime.- Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.- Presente

CS 17196





Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DEL ESTADO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Coordinación con Colegios Estatales

Metepec, Estado de México, 4 de septiembre de 2015

Ref: DCCE/531/2015

Asunto: Reprogramación de Reunión de Directores

Exp.: DACI/Correspondencia General/01-2015

LIC. GODEL ALARCÓN NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A. DE C.V.
PRESENTE

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que por razones de modificación de agenda de las autoridades educativas, la realización de la XXIX Reunión Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales, prevista para realizarse del 10 al 11 de septiembre del año en curso, deberá ser reprogramada para el mes de noviembre en fecha tentativa del 24 al 25, sin variar ninguna otra característica del evento.

Por lo anterior, solicito nos manifieste su acuerdo con la modificación solicitada, así como del mantenimiento de los precios unitarios convenidos.

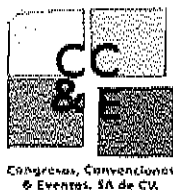
Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

MTRO. JOSÉ MANUEL CARREÓN CENTENO
DIRECTOR

C.c.p. M. en C. Roger Armando Frías Frías.- Secretario General.- Presente
Lic. Francisco C. Santiago Jaime.- Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.- Presente
CS

Congresos, Convenciones
& Eventos
Regio. Original
Antonio Lara Guzmán
04/09/2015



México, D F a 05 de septiembre del 2015

Mtro. José Manuel Carreón Centeno
Director.
Calle 16 de Septiembre N°147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas
Metepec, Estado de México C.P.52148
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a su oficio número DCCE/531/2015 con fecha 04 de septiembre del 2015, en el cual solicita cambio de fecha para llevará a cabo el evento denominado "XXIX Reunión Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales, el cual se tenía previsto para los días 10 al 11 de septiembre del 2015, y se programa para el día 24 al 25 de noviembre del 2015, sin variar ninguna característica del evento.

Sobre el particular informo a usted que mi representada no tiene ningún inconveniente en reprogramar el evento antes mencionado en la fechas 24 al 25 de noviembre del 2015, sin variar ninguna característica del evento.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.
RFC: CC&060724E27


Godel Eva Alarcón Navarrete
Representante Legal de la Empresa

MONTO MÁXIMO: \$254,718.60 I.V.A. INCLUIDO

MONTO MÍNIMO: \$101,887.45 I.V.A. INCLUIDO

VIGENCIA: 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN CON NÚMERO DE REFERENCIA OM/0017/2014, DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2015 Y OFICIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO 2015, CON NÚMERO DE REFERENCIA S.A./056/2015, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, Y REQUISICIÓN NÚMERO 00000185.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229-BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-N88-2015, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 42, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39, 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.



conalep

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1. QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD No. 29,553, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 150, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ LUIS FRANCO VARELA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO 353870, CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006. MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.2. QUE LA C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 35,538, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 150, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ LUIS FRANCO VARELA. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. Se eliminó folio EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE SE INCORPORA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EVENTOS SOCIALES, ENTRE OTROS.

II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE CC&060724E27, Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA No. 342, PISO 26, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2000, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "PROVEEDOR" PRESTE A EL "CONALEP" EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN", PARA EL EVENTO DENOMINADO XXIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES GENERALES DE COLEGIOS ESTATALES, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. 1A-0111L5X001-N88-2015, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMAS QUE FIRMADAS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR A EL "CONALEP" EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN", PARA EL EVENTO DENOMINADO XXIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES GENERALES DE COLEGIOS ESTATALES, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-N88-2015, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

XXIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES GENERALES DE COLEGIOS ESTATALES

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL LUGAR SEDE DE LA REUNIÓN NACIONAL

HOTELES PROPUESTOS:

PERSONAS A HOSPEDARSE	HOTEL SEDE
68	- HILTON MÉXICO CITY REFORMA D.F. - HOTEL KRYSTAL GRAND REFORMA, MÉXICO D.F. - CAMINO REAL POLANCO, D.F. - FIESTA AMERICANA CHAPULTEPEC

1. SERVICIO DE HOSPEDAJE

- HABITACIÓN STANDARD PARA OCUPACIÓN:
 - SENCILLA (1 CAMA QUEEN SIZE O KING SIZE)
 - DOBLE (2 CAMAS QUEEN SIZE O MATRIMONIAL)

MARGEN PARA NO COBRO DE HABITACIONES NO OCUPADAS POR NOCHE DEL 20% DE LAS RESERVACIONES CONFIRMADAS QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL CONTRATO. ASIMISMO, POSIBILIDAD DE INCREMENTAR HASTA EN 20% EL NÚMERO DE HABITACIONES SOLICITADAS.

EL NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE HABITACIONES REQUERIDAS POR NOCHE SERÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIPO DE HABITACIÓN	10 SEPTIEMBRE 2015	11 SEPTIEMBRE 2015	TOTAL CUARTOS
SENCILLA	42	8	50
DOBLE	8	1	9
CUARTOS POR NOCHE	50	9	59

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOTEL SEDE.

SE REQUIERE LA POSIBILIDAD DE MANEJAR UN MARGEN DE 20% EN INCREMENTOS EN EL NÚMERO DE ALIMENTOS, PARA LOS PARTICIPANTES NO HOSPEDADOS.

TIPO DE ALIMENTOS	(ENTRADA) (10/09)	EVENTO (11/09)	TOTAL
DESAYUNO BUFFET		78	78
COMIDA BUFFET	20	80	100
CENA BUFFET	20	8	28
CENA FORMAL	50		50
TOTAL ALIMENTOS			254

2.1 COMIDA BUFFET (14:00 A 17:00), UN DÍA ANTES Y EL DÍA DEL EVENTO, CONSISTENTE AL MENOS EN:

- CAFÉ Y TÉ
- FRUTAS
- ENTRADAS O BOTANA
- SOPAS
- ENSALADAS
- PLATOS FUERTES (AL MENOS TRES OPCIONES: POLLO, RES Y CERDO)
- BEBIDAS (JARRAS DE AGUA: LIMONADA Y NARANJA, REFRESCOS)
- PAN BLANCO
- BARRA DE POSTRES

2.2 CENA FORMAL (20:00 A 23:00 HRS.) DÍA DE ENTRADA Y COMIDA (14 A 16:00 HRS.) EL DÍA DEL EVENTO EN UN SALÓN INDEPENDIENTE CONSISTENTE AL MENOS EN:

- ENTRADA
- INICIO PLATILLO CALIENTE
- PLATOS FUERTES (AL MENOS DOS OPCIONES)
- POSTRE
- DEBERÁ INCLUIR BEBIDAS (REFRESCO, CAFÉ Ó TÉ)

2.3 CENA BUFFET (20:00-23:00 HRS.), UN DÍA ANTES Y EL DÍA DEL EVENTO, CONSISTENTE AL MENOS EN:

- CAFÉ Y TÉ
- BARRA DE ENSALADAS
- QUESOS Y CARNES FRÍAS
- PLATO FUERTE (AL MENOS TRES OPCIONES)
- BEBIDAS (JARRAS DE AGUA: LIMONADA Y NARANJA, REFRESCOS)
- BARRA DE POSTRES



conalep

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2.4 DESAYUNO TIPO BUFFET (7:00- 9:00 HRS.), EL DÍA DEL EVENTO PARA 90 PERSONAS, CONSISTENTE AL MENOS EN:

- FRUTAS, CEREALES
- JUGOS
- CAFÉ
- LECHE (NORMAL, DESLACTOSADA Y LIGHT)
- CARNES FRÍAS Y QUESOS
- HUEVOS AL GUSTO
- PAN DULCE, INTEGRAL Y BLANCO
- MANTEQUILLA, MERMELADA

2.5 DESAYUNO TIPO BUFFET (7:00- 9:00 HRS.), DÍA DE SALIDA PARA 5 PERSONAS, CONSISTENTE AL MENOS EN:

- FRUTAS, CEREALES
- JUGOS Y CAFÉ
- LECHE (NORMAL, DESLACTOSADA Y LIGHT)
- CARNES FRÍAS Y QUESOS
- HUEVOS AL GUSTO
- PAN DULCE, INTEGRAL Y BLANCO
- MANTEQUILLA, MERMELADA

3. COFFE BREAK

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE COFFE BREAK DEL DÍA DEL EVENTO PARA 70 PERSONAS EN LA SEDE DEL EVENTO.

SERVICIO DE UN TIEMPO PARA EL PERSONAL ASISTENTE: DE 10:00 A 14:00 HORAS.

EN LA MAÑANA POR LO MENOS INCLUIR:

- CAFÉ DE GRANO, REFRESCOS, TÉ, CREMA PARA CAFÉ, AZÚCAR (VARIEDAD)
- SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y CUBIERTOS
- GALLETAS
- JARRAS DE AGUA
- SE REQUIERE CONTAR CON UN MESERO QUE SIRVA A LOS PARTICIPANTES.

4. SERVICIO DE SALONES:

PARA EL EVENTO SE REQUIEREN LOS SIGUIENTES SALONES:

SALÓN	NÚM. DE PERSONAS	FORMATO	DÍA (S)	OBSERVACIONES
1	70	HERRADURA	DÍA DEL EVENTO	HERRADURA PARA 70 PERSONAS Y 20 SILLAS LATERALES.
2	10	MESA EN "L"	UN DÍA ANTES Y DÍA DEL EVENTO.	OFICINA PARA STAFF DE ORGANIZACIÓN

DEBERÁ PERMITIRSE EL ACCESO AL PERSONAL DEL COLEGIO ENCARGADO DE REALIZAR EL MONTAJE DEL EQUIPO EN EL SALÓN 1 Y 2, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES GENERALES DE COLEGIOS ESTATALES A LOS SALONES, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS EL DÍA PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.

4.1.- CARACTERÍSTICAS DEL SALÓN 1

SALÓN PARA LA SESIÓN DE LAS 9:00 A 19:00 HRS. CON CAPACIDAD PARA 90 PERSONAS, EN FORMA DE ACOMODO TIPO HERRADURA CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 25 M. DE LARGO POR 20 M. DE ANCHO SIN COLUMNAS NI DIVISIONES, CON TOMAS DE CORRIENTE PARA EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CÓMPUTO (ANEXO 2 FORMATO SALÓN 1). EL SALÓN DEBERÁ DE CONTAR CON LO SIGUIENTE:

- EQUIPADO CON AIRE ACONDICIONADO.
- TRES MESAS DE REGISTRO UBICADAS EN LA ENTRADA DEL SALÓN.
- ACCESO A INTERNET. WIFI
- MULTICONTACTO CORRIENTE ELÉCTRICA PARA CONECTAR LAP TOPS DE LOS PARTICIPANTES (6 POR CADA LADO DE LA MESA Y EN LA CABECERA).
- 15 TABLONES EN FORMA DE HERRADURA (ANEXO FORMATO DE SALÓN 1).
- UNA EXTENSIÓN PARA LLAMADAS EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DEL HOTEL (COLOCADO EN UNA DE LAS MESAS DE REGISTRO).
- DIEZ CLAVES DE ACCESO INTERNET.
- SILLAS ACOJINADAS (90).
 - EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON SALIDAS DE CORRIENTE, CONEXIONES Y CAPACIDAD DE CARGA SUFICIENTE PARA SOPORTAR LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN DE VIDEO Y COMPUTADORAS PERSONALES

4.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SALÓN 2

ÁREA DE TRABAJO (OFICINA ATENCIÓN A PARTICIPANTES), DISPONIBLE UN DÍA ANTES Y EL DÍA DEL EVENTO.

SALÓN PARA USO DEL STAFF DE ORGANIZACIÓN, ADYACENTE AL SALÓN PRINCIPAL DE LA SESIÓN O MUY CERCANO A ESTE, CON CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS DE APROXIMADAMENTE 10 MTS. DE LARGO POR 5 MTS. DE ANCHO, (ANEXO 2 FORMATO SALÓN 1). EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO:

- AIRE ACONDICIONADO
- 10 SILLAS
- 3 TABLONES COLOCADOS EN "L", CON CAPACIDAD PARA 3 PERSONAS CADA TABLÓN
- CONEXIÓN PARA INTERNET
- NODO DE RED PARA CONEXIÓN DE DOS O MÁS COMPUTADORAS
- COFFEE BREAK CONTINUO PARA 10 PERSONAS (UN DÍA ANTES DE 16:00 A 20 HRS Y DURANTE EL EVENTO DE 10:00 A 14:00 HRS.)
- SE REQUIERE QUE EL SALÓN CUENTE CON EL ESPACIO Y LAS SALIDAS DE CORRIENTE, CONEXIONES Y CAPACIDAD DE CARGA SUFICIENTE PARA SOPORTAR LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
 - 4 COMPUTADORAS
 - 2 IMPRESORAS LASER
- TELÉFONO CON LÍNEA PARA LLAMADAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA, CON CLAVE PROPORCIONADA POR EL HOTEL, CONSIDERANDO HASTA 200 MINUTOS POR DÍA. EL IMPORTE DE ESTE SERVICIO SERÁ A LA CUENTA MAESTRA.

5. EQUIPO DE VIDEO.

CINCO PANTALLAS DE LED DE 50" O MÁS, CON ENTRADA DE SEÑAL TIPO RCA CON BASES INCLUIDAS PARA COLOCAR A NIVEL DE PISO (CON LA INCLINACIÓN COMO SE ILUSTRARÁ EN LA FOTOGRAFÍA)

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- UNA INTERFACE DE VIDEO (CONVERTIDOR DE SEÑAL DE VGA A VIDEO COMPUESTO)
- UN AMPLIFICADOR DISTRIBUIDOR DE VIDEO CON 10 SALIDAS CONECTOR BNC
- CABLEADO DE ALIMENTACIÓN DE VOLTAJE NECESARIO PARA LA CONEXIÓN DE LAS PANTALLAS

6. ADECUACIÓN DEL SALÓN

- EN EL SALÓN SE REQUIERE UNA LÍNEA DE FOLLAJE PARA EL CENTRO DE LA HERRADURA QUE CUBRA EL CABLEADO DE LOS EQUIPOS DE APROXIMADAMENTE 15 M. LINEALES.
- EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON SALIDAS DE CORRIENTE, CONEXIONES Y CAPACIDAD DE CARGA SUFICIENTE PARA SOPORTAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DE AUDIO Y VIDEO.

7. LONAS

SE REQUIERE LA IMPRESIÓN DE UNA LONA PARA PROSCENIO CON LAS MEDIDAS DE 8.20 M. POR 2.90 M., MÁS EL REMATE PARA CLAVAR SOBRE MAMPARAS, CON EL LOGO Y NOMBRE ALUSIVO DE LA REUNIÓN Y EL LOGO OFICIAL DEL CONALEP Y LA SEP, SEGÚN DISEÑO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR EL ÁREA REQUERENTE. PREVIAMENTE A LA ENTREGA, SE DEBERÁ PRESENTAR CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA VISTO BUENO, CON CALIDAD DE IMPRESIÓN 1280 DPI EN CALIBRE 3 ONZAS.

DOS LONAS DE 60 CM. POR 140 CM PARA PENDONES CON IMPRESIÓN DE IMAGEN ALUSIVA AL EVENTO, CUYO DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR EL REQUERENTE.

8. SERVICIO DE FOTÓGRAFO PROFESIONAL PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍA PANORÁMICA.

LA FOTOGRAFÍA SERÁ TOMADA EL DÍA DEL EVENTO EN LA MISMA SEDE EN HORARIO SEGÚN PROGRAMA PARA LO CUAL SE DEBERÁ PREPARAR CON ANTICIPACIÓN EL ÁREA ILUMINADA, CON GRADAS Y SILLAS PARA 60 PERSONAS. LA FOTOGRAFÍA SERÁ PANORÁMICA A COLOR, QUE INCLUYA LOGOTIPO Y MEMBRETE DEL CONALEP Y DE LA SEP, QUE SERÁ ENTREGADO POR LA SOLICITANTE, ASÍ COMO EL LOGOTIPO CON MOTIVO DE LA REUNIÓN NACIONAL Y FECHA, DE LA CUAL SE ENTREGARÁN EL MISMO DÍA, 60 IMPRESIONES CON PORTA FOTO PARA SU TRASLADO, A MÁS TARDAR DOS HORAS DESPUÉS DE LA TOMA, UNA MUESTRA DE LA FOTOGRAFÍA PARA VISTO BUENO, HECHO LO ANTERIOR Y OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERÁ A IMPRIMIR LOS TANTOS REQUERIDOS PARA ENTREGARLOS A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO.

9. ESTACIONAMIENTO

DEBERÁ DISPONERSE LIBREMENTE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO SIN COSTO, PARA USO DE LAS PERSONAS HOSPEDADAS.

EL HOTEL SEDE PROPORCIONARÁ DISTINTIVOS PARA SER COLOCADOS EN LOS AUTOMÓVILES QUE CUENTEN CON REGISTRO EN EL HOTEL.

10. SEGURIDAD

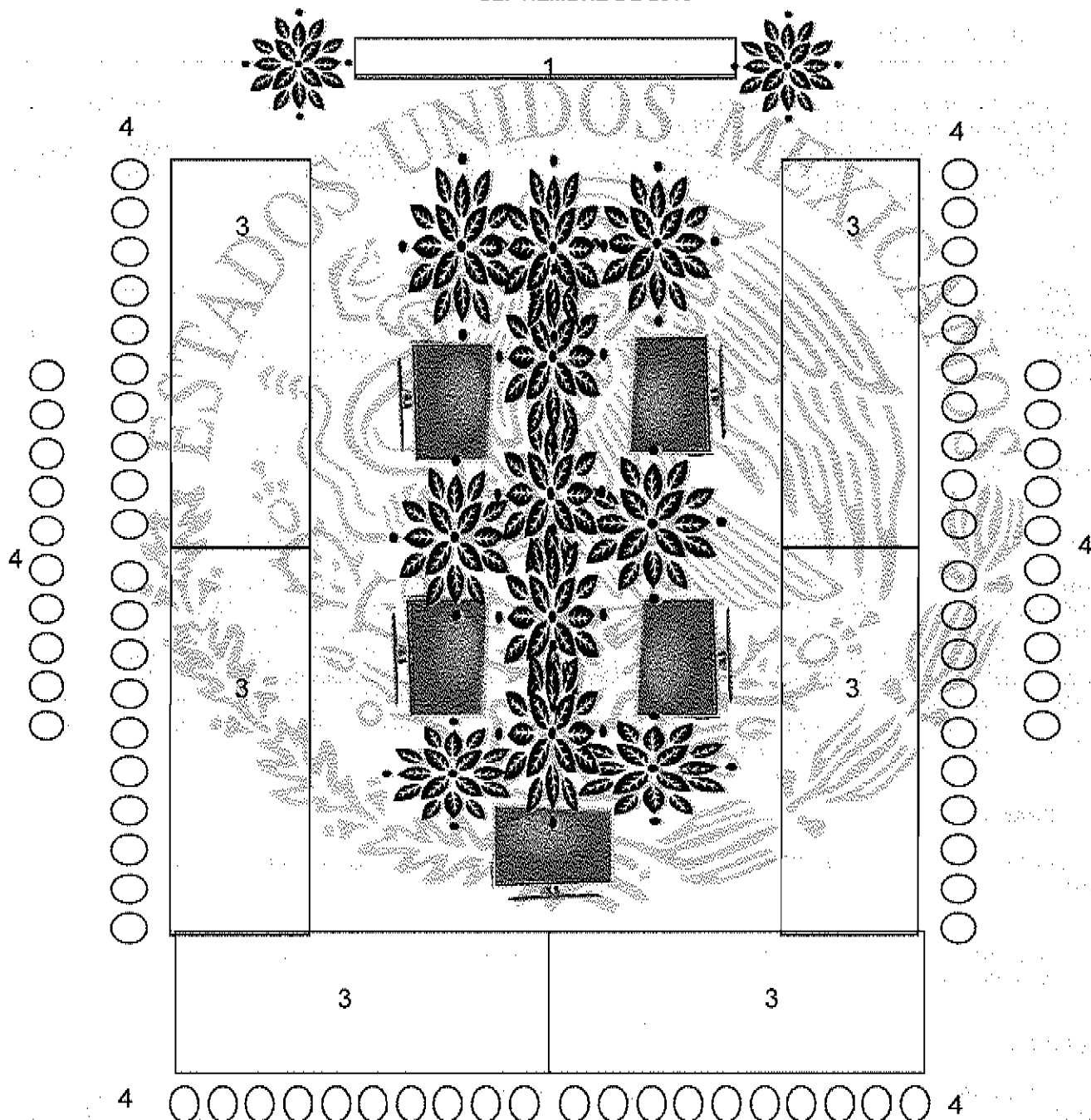
A FIN DE ASEGURAR QUE LOS BIENES DEL COLEGIO INSTALADOS EN LAS ÁREAS, ESTÉN DEBIDAMENTE RESGUARDADOS, SE DEBERÁ PROPORCIONAR UN SERVICIO DE SEGURIDAD POR PARTE DEL HOTEL QUE ESPECÍFICAMENTE VIGILE LOS SALONES DESTINADOS PARA EL EVENTO.

PRADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT

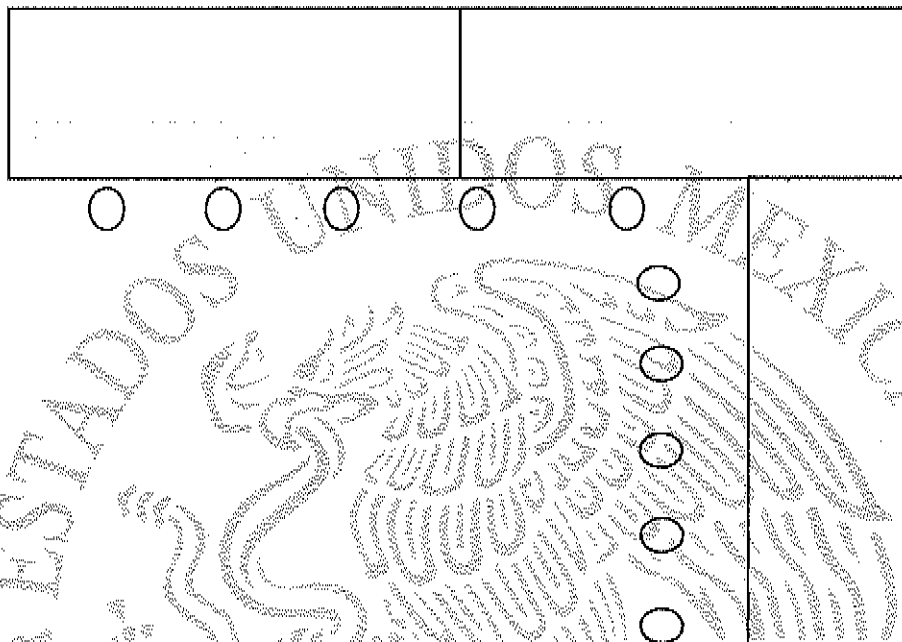
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXO 2
SALÓN 1
FORMATO HERRADURA
SEPTIEMBRE DE 2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SALÓN 2
FORMATO "L"**



EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2015.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO DECLARADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR", SON LOS SIGUIENTES:

- ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"
- ANEXO No. 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO MÁXIMO QUE EL "CONALEP" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$219,585.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN MONTO MÍNIMO DE \$87,834.00 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO No. 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE DESGLOSE:

HOTEL KRYSTAL CD DE MÉXICO					
HABITACIONES	10 SEPTIEMBRE	11 SEPTIEMBRE	TOTAL	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
SENCILLAS	42	8	50	\$1,390.00	\$69,500.00
DOBLES	8	1	9	\$1,390.00	\$12,510.00
BOTONES	58	0	58	\$30.00	\$1,740.00
CAMARISTAS	50	9	59	\$25.00	\$1,475.00
				SUBTOTAL	\$85,225.00

PR-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.

ALIMENTOS						
CONCEPTO	10 SEP.	11 SEPT.	12 SEP.	TOTAL	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
DESAYUNO BUFFET	0	70	8	78	\$210.00	\$16,380.00
COMIDA BUFFET	20	80	0	100	\$220.00	\$22,000.00
CENA A LA CARTA	20	8	0	28	\$210.00	\$5,880.00
CENA FORMAL	50	0	0	50	\$370.00	\$18,500.00
COFFE BREAD CONTINUO 4 HORAS: CAFÉ, REFRESCOS, PASTAS DULCES Y AGUA NATURAL	10	80	0	90	\$200.00	\$18,000.00
SUBTOTAL						\$80,760.00

AUDIOVISUAL				
CONCEPTO	CANTIDAD	DÍAS	COSTO	SUBTOTAL
PANTALLA DE LED 50"	5	1	\$2,000.00	\$10,000.00
EQUIPO DE AUDIO 130 PERSONAS	1	1	\$2,000.00	\$2,000.00
MICROFONOS: 4 INALAMBRICOS DE MANO Y 1 LAVALIER PARA LA PLENARIA	5	1	\$450.00	\$2,250.00
TÉCNICO DE AUDIO	1	1	\$1,200.00	\$1,200.00
MULTICONTACTOS	50	1	\$50.00	\$2,500.00
DISTRIBUIDOR VGA	1	1	\$500.00	\$1,000.00
SUBTOTAL				\$18,950.00

IMPRESOS				
CONCEPTO	CANTIDAD	DÍAS	COSTO	SUBTOTAL
LONA PROSCENIO 8.5 X 3 MTS.	1	1	\$6,750.00	\$6,750.00
PENDONES	2	1	\$1,200.00	\$2,400.00
FOTOGRAFÍA	1	1	\$12,000.00	\$12,000.00
JARDINERAS	15	1	\$900.00	\$13,500.00
SUBTOTAL				\$34,650.00

TOTALES	
HABITACIÓN	\$85,225.00
ALIMENTOS	\$80,760.00
AUDIOVISUAL	\$18,950.00
IMPRESOS	\$34,650.00
SUBTOTAL	\$219,585.00
I.V.A.	\$35,133.60
TOTAL	\$254,718.60

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERA FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA: PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LA FACTURA PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.



conalep

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LOS DÍAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS.

SÉPTIMA: LUGAR DEL SERVICIO.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL KRYSTAL GRAND REFORMA, MÉXICO D.F.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL "PROVEEDOR"

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE DICHAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP".

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.

B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR LOS DÍAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MÁS 60 DÍAS NATURALES, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO: LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO. EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 2% DIARIO HASTA POR UN 10% DE MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO.

POR SERVICIOS MAL PRESTADOS, INCOMPLETOS O DEFICIENTES, LA PENA SERÁ DEL 10% DEL VALOR DE LOS SERVICIOS EN LOS QUE SE INCURRIÓ EN FALTA, DICHAS PENALIZACIONES ACUMULADAS NO PODRÁN SER MAYORES AL 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.



conalep

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS QUE EMANEN DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS, LIBERANDO EN FORMA EXPRESA AL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS LEGALES QUE PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON COLEGIOS ESTATALES, SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU REPOSICIÓN, DE FORMA INMEDIATA, POR LO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIAS, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POR EL "CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"

C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE
APODERADA LEGAL DE CONGRESOS,
CONVENCIONES & EVENTOS, S. A. DE C. V.

TESTIGO

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE

LIC. JOSÉ MANUEL CARREÓN GENTENO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
CON COLEGIOS ESTATALES

FE DE ERRATAS:

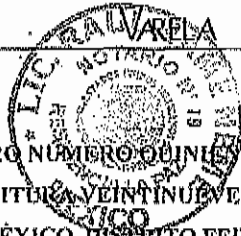
EN LA DECLARACIÓN 1.4. DEL PRESENTE CONTRATO:
DICE: OM/0017/2014
DEBE DECIR: OM/0017/2015

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-055/2015, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A. DE C.V., CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ANEXO 1



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO



NOTARIA PUBLICA 150

1

LIBRO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS.
ESCRITURA VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES.
EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los veinticuatro días del mes de julio del año
dos mil seis, YO, el Licenciado JOSÉ LUIS FRANCO VARELA, titular de la notaría
pública número ciento cincuenta del Distrito Federal, hago constar la CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD, que otorgan ANTE MI las señoritas MARIA ESTHER ALARCÓN
NAVARRETE y BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN, de conformidad con las
siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Las comparecientes constituyen una sociedad que se denominará
"CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", que irá seguida de las palabras
"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE
C.V."

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad estará en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,
y no se entenderá cambiado si establece agencias o sucursales fuera de él, pudiendo señalar
domicilios convencionales para fines contractuales o procesales.

TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto:

A).- La planeación, organización y promoción de toda clase de congresos, convenciones
y eventos sociales;

B).- La organización de todo tipo de excursiones, viajes y paquetes turísticos nacionales
e internacionales;

C).- Operar como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación
y ejecución de viajes, con las correspondientes actividades conexas o complementarias, tales
como:

D).- Elaborar, organizar y llevar a cabo proyectos, planes e itinerarios turísticos;

E).- Reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los
transportistas y a favor de los turistas los boletos o cupones correspondientes;

F).- Servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores de servicios de transporte
de cualquier género, en los términos que señalan las leyes y reglamentos vigentes;

G).- Reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexas, en hoteles y
establecimientos de hospedaje entregándoles el comprobante o cupón correspondiente;

H).- Prestar a los turistas servicios de reservación y adquisición de boletos para
espectáculos públicos y sitios de atracción turística;

I).- Prestar a los turistas servicios para la facturación de sus equipajes;

COTEJADO

-----J).- Servir de intermediario entre los demás prestadores de servicios turísticos y otras agencias de viajes;-----

-----K).- Proporcionar servicios de información turística gratuita y difundir el material de propaganda de esa índole;-----

-----M).- Vender por cuenta de terceros ejemplares impresos de guías turísticas de transporte y demás publicaciones de la misma clase, que no sean distribución gratuita;-----

-----N).- Alquilar útiles y equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, con sujeción a las disposiciones legales en vigor;-----

-----Ñ).- Otorgar los actos y celebrar los contratos y suscribir los documentos que sean medio o consecuencia de su objeto principal;-----

----- Para la realización y desarrollo de dicho objeto social, la Sociedad, entre otros actos, podrá:-----

----- a).-Instalar todo tipo establecimientos.-----

----- b).-Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana.-----

-----c).-Adquirir acciones, partes sociales o partes de interés en otras sociedades o asociaciones.-----

-----d).- Diseñar, adquirir, licenciar y registrar todo tipo de marcas, nombres comerciales, patentes, franquicias y demás derechos de propiedad industrial o de autor, necesarias o convenientes.-----

----- e).-Actuar como representante, mediador o comisionista de todo tipo de persona, nacional o extranjera, dentro y fuera de la República Mexicana.-----

----- f).- Prestar y recibir todo tipo de créditos o financiamientos así como constituir todo tipo de garantías reales o personales para garantizar dichos créditos.-----

----- g).- Emitir, avalar, otorgar, suscribir y en general negociar con todo tipo de títulos de crédito.-----

----- h).- Dar o tomar dinero a préstamo y otorgar las garantías reales o personales que fueren necesarias o conveniente, constituir hipoteca o prenda y otorgar fianzas, avales o cualquier clase de garantía de negocios en que tenga interés la sociedad y a favor de tercero.-----

----- i).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de equipo de audio, video o audiovisual que se requiera para el cumplimiento del objeto social.-----

----- j).-En general adquirir todo tipo de bienes y celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos, necesarios o convenientes.-----

----- En ningún caso se entenderá que el objeto social exime de observar las disposiciones de



Lic. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA



NOTARIA PUBLICA 150

3

orden e interés público.

----- CUARTA.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de autorización preventiva de la presente escritura.

----- CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS -----

----- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá, por lo tanto, directa o indirectamente como socios o accionistas o inversionistas extranjeros y sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones, en términos del artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

----- SEXTA.- El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo sin derecho a retiro será siempre de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y el máximo ilimitado. El capital actual de la Sociedad es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIENTO ACCIONES nominativas con valor de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscrito y pagado.

----- SÉPTIMA.- Los ejercicios sociales se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que comenzará a partir de la fecha de autorización preventiva de esta escritura hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año.

----- OCTAVA.- La sociedad así constituida, se regirá por los estatutos que las partes me exhiben firmados y aprobados por ellos, en cuatro fojas útiles, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", así como por las cláusulas que anteceden por formar parte de los referidos estatutos.

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS -----

----- PRIMERA.- El capital de la sociedad se encuentra totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma y proporciones:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MARIA ESTHER ALARCÓN NAVARRETE	50	\$ 25,000.00
Cincuenta acciones, veinticinco mil pesos.		
BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN	50	\$ 25,000.00
Cincuenta acciones, veinticinco mil pesos.		
TOTAL: CIENTO ACCIONES, CINCUENTA MIL PESOS.	100	\$ 50,000.00

----- SEGUNDA.- Las accionistas constituidas en asamblea general, por unanimidad de votos

COTEJADO

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4

resuelven: -----

----- A).- Que la dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, queden encomendados a un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designando para tal efecto a la señorita **BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN**, quien tendrá las facultades determinadas por la Ley y las contenidas en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales;-----

----- B).- Que nombran **COMISARIO** de la sociedad al señor **JUAN ANTONIO JIMENEZ CELSO**, de quien declaran los comparecientes no se encuentra comprendido en las causas de impedimento a que se refiere el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **TERCERA.**- Los accionistas hacen constar que los funcionarios antes designados han aceptado su nombramiento, sin que sea necesario que garanticen su manejo.-----

----- **CUARTA.**- Los señores accionistas declaran bajo protesta de decir verdad, que han cubierto íntegramente el importe del capital social aportado en efectivo, el cual obra en la caja de la sociedad.-----

----- **QUINTA.**- Los gastos y honorarios que se devenguen con motivo de la presente escritura, serán a cargo de la sociedad que se constituye.-----

----- **PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** -----

----- Para el otorgamiento de esta escritura se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso número cero novecientos diecinueve mil quinientos once, expediente número dos cero cero seis cero nueve cero uno siete seis siete ocho, folio número dos ocho ocho E uno U F cuatro, expedido el día diecinueve de julio del año dos mil seis. Dicho permiso se agrega al apéndice de ésta escritura con la letra "B".-----

----- **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** -----

----- I.- De que me identifique plenamente con las otorgantes; II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.-

III.- De que me aseguré de la identidad de las otorgantes por certificación de identidad por referencia con base en los documentos que más adelante relaciono.- IV.- De que a mi juicio tienen capacidad legal, pues no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetas a incapacidad civil.- V.- De que por sus generales me declaran ser:-----

----- La señorita **MARIA ESTHER ALARCON NAVARRETE**,-----

Se eliminaron dos renglones por contener datos personales

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA



NOTARIA PUBLICA 150

5

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se eliminaron cuatro renglones por contener datos personales

La señorita **BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN**, Se eliminaron 3 palabras

Se eliminaron seis renglones por contener datos personales

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

VI.- De que advertí a las comparecientes de la obligación de exhibirme copia de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, sin perjuicio de que el suscrito notario pueda presentar el aviso correspondiente en términos del Código Fiscal de la Federación; -----

VII.- Que para cumplir lo dispuesto en el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicite a las comparecientes la clave de su Registro Federal de Contribuyentes, así como su Cédula de identificación Fiscal, lo que no me fue proporcionado, por lo que avisare de dicha circunstancia y un ejemplar lo agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que corresponda.-----

VIII.- De que hice saber a las otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura; y-----

IX.- De que les fue leído el presente instrumento a las otorgantes quienes manifestaron su comprensión plena, y de que les ilustre el valor y consecuencias legales del contenido del mismo, manifestando ANTE MI su conformidad mediante su firma, el día veinticuatro del mes de su fecha.- DOY FE.-----

MARIA ESTHER ALARCÓN NAVARRETE.- RÚBRICA.- BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN.- RÚBRICA.- ANTE MI.- JOSÉ LUIS FRANCO VARELA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

AUTORIZO ESTA ESCRITURA EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.- JOSÉ LUIS FRANCO VARELA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

NOTA PRIMERA.- El 24 de julio del año 2006, en cuatro fojas útiles, con copia de los

COTEJADO

documentos del apéndice marcados bajo las letras "A" y "B", en cinco fojas útiles, expedi dos copias certificadas para efectos fiscales para "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a título justificativo de su CONSTITUCION.- Doy Fe.- Franco Varela.- Rúbrica.

NOTA SEGUNDA.- Agrego al apéndice de esta escritura, con la letra "C", un ejemplar del aviso presentado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del aviso a que se refiere en el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- Doy Fe.- Franco Varela.- Rúbrica.

NOTA TERCERA.- Agrego al apéndice de esta escritura, con la letra "D", el aviso a que se refiere el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, respecto de la Constitución de la sociedad indicada al centro.- Doy Fe.- Franco Varela.- Rúbrica.

NOTA CUARTA.- Agrego al apéndice de esta escritura, con la letra "E", el acuse de aceptación Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios al Registro Federal de Contribuyentes a que hace referencia el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación de la sociedad indicada al Centro la cual fue enviada Via Internet al Servicio de Administración Tributaria.- Doy Fe.- Franco Varela.- Rúbrica.

NOTA QUINTA.- El 15 de agosto del año 2006, en cuatro fojas útiles, con copia de los documentos del apéndice marcados bajo las letras "A", "B", "C", "D" y "E", en ocho fojas útiles, expedi primer y segundo testimonios en orden para "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a título justificativo de su CONSTITUCION.- Doy Fe.- Franco Varela.- Rúbrica.

NOTA SEXTA.- El primer testimonio a que se refiere la nota anterior quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis en el folio mercantil número 353870.- Doy Fe.- Franco Varela.- Rúbrica.

NOTA SEPTIMA.- El 12 de junio del año 2008, en cuatro fojas útiles, con copia de los documentos del apéndice marcados bajo las letras "A", "B", "C", "D" y "E", en ocho fojas útiles, expedi tercer y cuarto testimonio en orden para "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a título justificativo de su CONSTITUCION.- DOY FE.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

DOCUMENTO "A".- ESTATUTOS.- Se agrega copia al testimonio.

DOCUMENTO "B".- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Se agrega copia al testimonio.

DOCUMENTO "C".- AVISO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- Se agrega copia al testimonio.

DOCUMENTO "D".- AVISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Se agrega copia al testimonio.

DOCUMENTO "E".- AVISO AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- Se agrega copia



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA

NOTARIA PÚBLICA 150

al testimonio.

INSERCIÓN

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL
VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

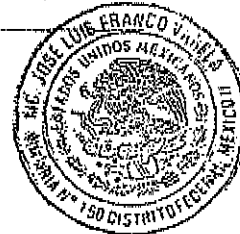
--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

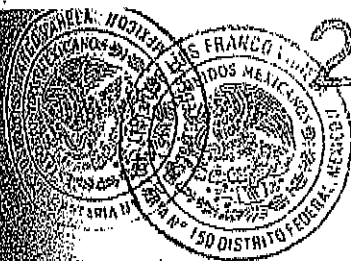
--- ES SEPTIMO TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y SEPTIMO QUE SE EXPIDE PARA "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO JUSTIFICATIVO DE SU CONSTITUCION, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, CON COPIA DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE MARCADOS BAJO LAS LETRAS "A", "B", "C", "D" Y "E", EN SEIS FOJAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS, RUBRICADAS Y AUTORIZADO.- DOY FE.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

JLFV/LGA/tem*



COTEJADO

ESTE REVERSO VA SIN IMPRESION



295531

A



ESTATUTOS

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD.-

ARTICULO 1o.- Los comparecientes forman y constituyen una sociedad que se denominará: "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S. A. DE C. V."

ARTICULO 2o.- El domicilio de la sociedad será en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, y no se entenderá cambiado si establece agencias o sucursales fuera de él, pudiendo señalar domicilios convencionales para fines contractuales o procesales.

ARTICULO 3o.- El objeto de la Sociedad es el contenido en la cláusula tercera de la escritura constitutiva.

ARTICULO 4o.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTICULO 5o.- El capital de la Sociedad es Variable.
El capital mínimo sin derecho a retiro será de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y el capital máximo ilimitado. El capital actual de la sociedad es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIN ACIONES, con valor de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscrito y pagado.

Cuando en el capital social de la Sociedad participen inversionistas extranjeros, salvo lo que dispongan las leyes, éste será representado por acciones que integren las series "A" o mexicanas y "B" o de libre suscripción sin derecho a voto. Las acciones de la serie "A" deberán representar en todo momento la proporción del capital social de inversionistas mexicanos y las acciones de la serie "B" deberán representar la proporción restante del capital social.

La inversión extranjera deberá sujetarse en todo momento a lo dispuesto en los capítulos primero, segundo y tercero del título primero de la Ley de Inversión Extranjera, así como a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversión Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y demás disposiciones legales aplicables.

Las acciones serán de igual valor y confieren a sus tenedores iguales derechos.

Las acciones o los títulos de éstas expresarán todos los datos requeridos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además, impresa o grabada la estipulación contenida en la cláusula quinta de la escritura constitutiva, así como la firma autógrafa del presidente del consejo de administración y del tesorero o del administrador. Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones que se desprenderán del título y se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o intereses. Los cupones serán siempre nominativos.-----

---- Los títulos representativos de las acciones deberán estar expedidos en un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha del contrato social o de la modificación de éste, en que se formalice el aumento del capital social.-----

---- La sociedad tendrá un registro de acciones que contendrá los requisitos señalados por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro.-----

---- **ARTICULO 6o.-** Cuando en el capital variable se encuentre señalado el mínimo y el máximo, sin que sea necesario modificar esta escritura, el capital de la Sociedad podrá ser aumentado mediante aportaciones posteriores de los socios, por capitalización de reservas o por admisión de nuevos socios y podrá ser disminuido por retiro parcial o total de las aportaciones. En los demás casos el acuerdo para aumentar o disminuir el capital corresponderá exclusivamente a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.-----

---- **ARTICULO 7o.-** Para los casos de aumento de capital mínimo y del variable, por emisión de nuevas acciones, se conviene en lo siguiente:-----

---- a).- Las acciones emitidas y no suscritas quedarán en depósito de la Sociedad y serán puestas en circulación por el consejo de administración o el administrador único, en su caso, quienes las entregarán a medida que se realice la suscripción y el pago, pudiendo decretar un sobreprecio con el que se formará una reserva especial:-----

---- b).- No podrán emitirse nuevas acciones sin que estén totalmente pagadas las emitidas con anterioridad; y-----

---- c).- Los accionistas gozarán del derecho de preferencia por el tanto para suscribir las nuevas acciones que se pongan en circulación, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciban la notificación respectiva, por correo certificado al domicilio que tengan registrado en la Sociedad.-----

---- **ARTICULO 8o.-** Para los casos de disminución de capital se conviene en lo-----

295534

A



siguiente:

a).- Podrá hacerse mediante el retiro parcial o total de acciones o de aportaciones.

b).- En ningún caso el capital podrá ser inferior al mínimo de CINCUENTA MIL PESOS.

c).- El retiro total o parcial de las aportaciones deberá notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso; si la notificación se hiciere antes del último trimestre de dicho ejercicio; y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciera después. y

d).- Decretado el retiro de acciones, si el valor de ellas en libros fuere igual o superior al nominal, se pagará el nominal más el dividendo que se hubiere decretado en el ejercicio correspondiente. Si el valor nominal fuere superior al valor en libros, se pagará este último.

ARTICULO 9o.- Todas las acciones serán nominativas y las transmisiones para que surtan efectos deberán de anotarse en el libro que para el efecto lleve la Sociedad.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO 10o.- Las asambleas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias, deberán reunirse para los fines y en la forma y términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles, las convocatorias para su celebración deberán ser formuladas por el presidente del consejo de administración o por el administrador único en su caso, por el comisario o por la autoridad judicial cuando ello procediere, y publicadas por lo menos, quince días antes de la fecha en que hayan de celebrarse, en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro periódico de los de mayor circulación en esta capital, a juicio de quien suscriba la convocatoria. Estando representada la totalidad de las acciones no será menester publicación alguna, si quienes las representen están conformes en celebrar la asamblea de que se trate.

ARTICULO 11o.- Para tener derecho de asistir a las asambleas los accionistas deberán presentar en el acto, sus acciones o depositarlas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha designada para su celebración, en las oficinas de la Sociedad o en una institución de crédito o casa comercial de reconocida solvencia, si se encontraren fuera del domicilio de la Sociedad. Los accionistas que hayan depositado sus acciones recabarán una constancia por escrito que acredite el derecho de asistir a la asamblea y el número de sus acciones

representadas. -----

----- ARTICULO 12o.- Las asambleas generales serán presididas por el personal que designen los concurrentes y actuará como secretario, igualmente la persona que designen los accionistas.-----

----- ARTICULO 13o.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representado por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.-----

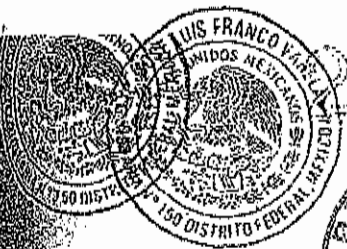
----- En las asambleas extraordinarias deberá estar representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de acciones que representen, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital social. Si la asamblea ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, por simple mayoría de votos cualquiera que sea el número de acciones representadas. Tratándose de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto de accionistas que representen siempre y por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-----

----- ARTICULO 14o.- Las actas de las asambleas generales de accionistas deberán ser suscritas por el presidente y el secretario que hubieren fungido y por el comisario de la Sociedad, cuando concurra.-----

----- ARTICULO 15o.- La representación jurídica y la administración de la Sociedad quedará a cargo de un administrador o de un consejo de administración, cuando aquéllos sea dos o más, según lo determine la asamblea. El consejo de administración en su caso, estará compuesto del número de los miembros que determine la asamblea. La participación de la inversión extranjera en los órganos de administración de la Empresa, no podrá exceder de su participación en el capital.-----

----- ARTICULO 16o.- Si los administradores fueren dos o más formarán un consejo de administración y la asamblea que los nombre podrá designar de entre ellos mismos, un presidente, un secretario, un tesorero y el número de vocales hasta completar como máximo, el número que determine la asamblea.-----

----- ARTICULO 17o.- Para el caso de que la asamblea optare por la designación de un consejo de administración, los integrantes de dicho consejo se elegirán en asamblea general como sigue: a).- Todo accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrá nombrar un consejero propietario y un suplente; b).- Si algún accionista o grupo de accionistas



9553

A



que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, no hace uso del derecho a que se refiere el inciso anterior, los consejeros serán nombrados a mayoría de votos de las acciones representadas en la asamblea; c).- Si uno o más accionistas o grupo de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social hace uso del derecho a que se refiere el inciso a), los miembros que falten para integrar el consejo serán nombrados por mayoría de votos de los accionistas representados en la asamblea. -----

----- **ARTICULO 18o.-** Para que el consejo de administración pueda celebrar legalmente sus sesiones será necesario la presencia de cuando menos la mayoría de los consejeros electos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. -----

----- **ARTICULO 19o.-** El administrador, los administradores o el consejo de administración en su caso, tendrán indistintamente la dirección y administración de la Sociedad, con el uso de la firma social y enunciativa, pero no limitativamente: -----

----- a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, o que ésta expresamente determine para los procuradores en juicio, en el mandato judicial más amplio, cumplido y bastante, pudiendo interponer toda clase de recursos, inclusive el juicio de amparo, apersonándose como terceros perjudicados y, en su caso, se desistan de los que hubieren intentado, así como transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, hacer cesión de bienes y consentir en anotaciones, inscripciones y cancelaciones en los registros públicos, presentar denuncias o querellas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querella de parte y los que fueren necesarios para la persecución de los delitos, se constituyan en coadyuvantes del Ministerio Público, sigan por todos sus trámites e instancias toda clase de procedimientos o juicios contenciosos, mixtos o jurisdicciones voluntarias ante cualesquiera autoridades, sean civiles, fiscales, administrativas o del trabajo, ya fueren de la Federación, locales o municipales, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan. -----

----- b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, con toda clase de facultades administrativas. -----

[Handwritten signature]

---- c).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, con todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

---- Finalmente para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos total o parcialmente, reservándose o no su ejercicio, suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, abrir cuentas de cheques e inversiones y celebrar las operaciones a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en general, para todos los actos, convenios y contratos que se ofrecieren firmando todos los documentos, instrumentos o escrituras públicas necesarias, así como para que ejecuten todas las demás determinaciones que les confiere la asamblea de socios. -----

--- ARTICULO 20o.- Las sesiones del consejo de administración serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán periódicamente los días y horas que señale el consejo y no requerirán cita especial. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el presidente del consejo de administración o lo pida alguno de los consejeros y requerirán cita especial por escrito, dirigido al domicilio de los consejeros. No será necesaria esta cita para las sesiones extraordinarias, cuando todos los consejeros estén presentes. -----

---- ARTICULO 21o.- Las sesiones del consejo de administración serán presididas por el presidente, en su defecto, por el tesorero y a falta de éstos por el consejero que designe el mismo consejo en calidad de presidente interino y fungirá como secretario, el del propio consejo y en ausencia de él, fungirá con tal carácter el consejero que designe el propio consejo. -----

---- ARTICULO 22o.- Observando lo previsto en el artículo cuarenta y uno del Código de Comercio, las actas de las sesiones del consejo serán firmadas por el presidente y por el secretario que hubiere actuado en la sesión. -----

--- ARTICULO 23o.- El secretario del consejo de administración queda facultado expresamente para expedir copias certificadas de las constancias de los libros de actas de la Sociedad. -----

---- ARTICULO 24o.- La asamblea general de accionistas se reserva el derecho de aumentar o restringir en cualquier tiempo las facultades de los administradores o del consejo de administración en su caso. -----

--- ARTICULO 25o.- Tanto los administradores como los miembros del consejo de administración en su caso, y los gerentes deberán caucionar su manejo con depósito



295531

A

7

on la Caja de la Sociedad a fianza a satisfacción de ésta, por la cantidad que señale la asamblea de accionistas que los designe, siempre y cuando dicha asamblea establezca tal obligación en la inteligencia de que no les será devuelto el depósito ni será cancelada la fianza, sino después de que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes a su gestión. Dichos funcionarios podrán ser socios o personas ajenas a la Sociedad. -----

- ARTICULO 26o.- Todos los funcionarios a que se refieren las cláusulas precedentes, podrán ser nombrados y removidos libremente por la asamblea de accionistas y continuarán en sus funciones indefinidamente hasta que la propia asamblea los releve expresamente de sus cargos y las personas que deban sustituirlos tomen posesión de los mismos. -----

- ARTICULO 27o.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un comisario pudiendo nombrarse un suplente, quienes no necesitan ser socios y serán nombrados por la asamblea general de accionistas por mayoría de votos, salvo el derecho de cualquier accionista o grupo de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social de nombrar un comisario propietario y un suplente adicional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Tanto el o los comisarios propietarios, como los suplentes, durarán en sus funciones indefinidamente hasta que la asamblea los releve expresamente de sus cargos y los nuevos comisarios que se designen tomen posesión de los mismos. -----

- ARTICULO 28o.- Para desempeñar el cargo de comisario, los electos deberán caucionar su manejo de la misma manera que los administradores, como está previsto en el artículo vigésimo quinto. -----

- ARTICULO 29o.- Los comisarios tendrán las facultades y obligaciones que la Ley determine. -----

- ARTICULO 30o.- Las utilidades deberán distribuirse después del balance anual que efectivamente arroje el mismo, en la siguiente forma: a).- Un cinco por ciento para la formación y reconstitución en su caso del fondo de reserva, hasta que importe como mínimo la quinta parte del capital social; b).- El porcentaje que establezca la asamblea en su caso, para formación de fondos especiales de previsión; c).- Hechas las deducciones anteriores, se separará la cantidad que se acuerde en la asamblea en calidad de gratificación para los administradores, miembros del consejo de administración, gerentes y el o los comisarios independientemente de los sueldos que se les asignen por el desempeño de sus respectivos cargos, durante el ejercicio

inmediato anterior; d).- El resto se repartirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas acciones. Los pagos de dividendos se harán contra los cupones respectivos a no ser que la asamblea acuerde otra forma de comprobación. Los dividendos no cobrados por los accionistas, en el transcurso de dos meses, contados desde la aprobación del balance final se depositarán en una institución de crédito, con la indicación del accionista. Dichas sumas serán pagadas por la institución de crédito en que se hubiese constituido el depósito. Los no cobrados en cinco años prescriben en favor de la Sociedad. Si hubiere pérdidas éstas serán reportadas en proporción al número de acciones de cada accionista y hasta el valor nominal de ellas.

--- ARTICULO 31o.- Los socios y fundadores no se reservan participación especial alguna de las utilidades de la sociedad.

----- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -----

---- ARTICULO 32o.- Serán casos de disolución de la Sociedad los que establece el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación en la forma y términos que señale la asamblea que acuerde o reconozca la disolución. A falta de indicaciones expresas de la asamblea, los liquidadores se atendrán a las disposiciones de la citada Ley.

---- ARTICULO 33o.- Las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, regirán en todo aquello sobre lo que no haya cláusula expresa en esta escritura o en caso de que algo de lo estipulado en ella estuviera en conflicto con lo prescrito en dicha Ley. A falta de disposiciones legales o en esta escritura, la asamblea de accionistas determinará lo conducente.



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA



NOTARIA PUBLICA 150

1

LIBRO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

ESCRITURA TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece, ANTE MI, el licenciado JOSÉ LUIS FRANCO VARELA titular de la notaría pública número ciento cincuenta del Distrito Federal, comparece la señora GODEL EVA ALARCON NAVERRETE, en su carácter de Delegada Especial de "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando del suscrito Notario, la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se lleva a cabo en los siguientes términos:

PROTOCOLIZACIÓN

I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- La compareciente me exhibe en este acto el acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el día nueve de mayo del año dos mil trece, misma que consta de dos fojas útiles impresas únicamente por el anverso, firmadas al margen y enlce de la última hoja por los que en ella intervinieron, que al no contar por el momento con el libro de actas respectivo, se levantó en hojas por separado y que para los efectos legales a que haya lugar, precisa que dicho documento se protocolice, por lo que YO, el Notario, accediendo a lo solicitado por la compareciente, procedo a PROTOCOLIZAR el acta de referencia en términos de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado vigente, agregándola al apéndice de esta escritura bajo la letra "A".

II.- AUTENTICIDAD DE FIRMAS.- Manifiesta la compareciente que las firmas estampadas al enlce del acta antes mencionada, son auténticas, por haber sido estampadas en su presencia.

EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La señora GODEL EVA ALARCON NAVERRETE, con la personalidad que ostenta, deja PROTOCOLIZADA para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día nueve de mayo del año dos mil trece.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, queda formalizado el acuerdo por el que se aprobó la venta de las acciones de la sociedad de que se trata, por lo que el nuevo cuadro accionario de la empresa queda integrado en los términos siguientes:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE,	90	\$ 45,000.00
(Noventa acciones, cuarenta y cinco mil pesos, moneda nacional).		
JOSUE ENRIQUE CARRERA ALARCON,	10	\$ 5,000.00
(Diez acciones, cinco mil pesos, moneda nacional).		
TOTAL	100	\$ 50,000.00

COTEJADO

(Cien acciones, cincuenta mil pesos, moneda nacional).-----

-----**TERCERA.**- Los gastos y honorarios que se originen con motivo de la presente protocolización, serán cubiertos por "**CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con registro federal de contribuyentes CC& cero seis cero siete dos cuatro E dos siete.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

-----La señora **GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE**, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada "**CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: -----

----- **A).- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.**- Con el testimonio de la escritura número veintinueve mil quinientos cincuenta y tres, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil seis, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, en la que se hizo constar previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la constitución de "**CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de cincuenta mil pesos, moneda nacional, y el máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros.-----

----- Del testimonio que de dicha escritura tuve a la vista, transcribo en su parte conducente, lo siguiente: -----

-----"...YO, el Licenciado **JOSÉ LUIS FRANCO VARELA**, titular de la notaría pública número ciento cincuenta del Distrito Federal, hago constar la **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**... **TERCERA.**- La sociedad tendrá por objeto: **A).**- La planeación, organización y promoción de toda clase de congresos, convenciones y eventos sociales; **B).**- La organización de todo tipo de excursiones, viajes y paquetes turísticos nacionales e internacionales; **C).**- Operar como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes, con las correspondientes actividades conexas o complementarias, tales como: **D).**- Elaborar, organizar y llevar a cabo proyectos, planes e itinerarios turísticos; **E).**- Reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los transportistas y a favor de los turistas los boletos o cupones correspondientes; **F).**- Servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores de servicios de transporte de cualquier género, en los términos que señalan las leyes y reglamentos vigentes; **G).**- Reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexas, en hoteles y establecimientos de hospedaje entregándoles el comprobante o cupón correspondiente; **H).**- Prestar a los turistas servicios de reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos y sitios de atracción turística; **I).**- Prestar a los turistas servicios para la facturación de sus equipajes; **J).**- Servir de intermediario entre los demás prestadores de servicios turísticos y otras agencias de viajes; **K).**- Proporcionar servicios de información turística gratuita y difundir el material de propaganda de esa índole; **M).**- Vender por cuenta de terceros ejemplares impresos de guías turísticas de



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA



NOTARIA PUBLICA 150

3

transporte y demás publicaciones de la misma clase, que no sean distribución gratuita; N).- Alquilar útiles y equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, con sujeción a las disposiciones legales en vigor; Ñ).- Otorgar los actos y celebrar los contratos y suscribir los documentos que sean medio o consecuencia de su objeto principal; Para la realización y desarrollo de dicho objeto social, la Sociedad, entre otros actos, podrá: a).- Instalar todo tipo de establecimientos. b).- Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana. c).- Adquirir acciones, partes sociales o partes de interés en otras sociedades o asociaciones. d).- Diseñar, adquirir, licenciar y registrar todo tipo de marcas, nombres comerciales, patentes, franquicias y demás derechos de propiedad industrial o de autor, necesarias o convenientes. e).- Actuar como representante, mediador o comisionista de todo tipo de persona, nacional o extranjera, dentro y fuera de la República Mexicana. f).- Prestar y recibir todo tipo de créditos o financiamientos así como constituir todo tipo de garantías reales o personales para garantizar dichos créditos. g).- Emitir, avalar, otorgar, suscribir y en general negociar con todo tipo de títulos de crédito. h).- Dar o tomar dinero a préstamo y otorgar las garantías reales o personales que fueren necesarias o convenientes, constituir hipoteca o prenda y otorgar fianzas, avales o cualquier clase de garantía de negocios en que tenga interés la sociedad y a favor de tercero. i).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de equipo de audio, video o audiovisual que se requiera para el cumplimiento del objeto social. j).- En general adquirir todo tipo de bienes y celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos, necesarios o convenientes. En ningún caso se entenderá que el objeto social exime de observar las disposiciones de orden e interés público.

...OCTAVA.- La sociedad así constituida, se regirá por los estatutos que las partes me exhiben firmados y aprobados por ellos, en cuatro fojas útiles, que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", así como por las cláusulas que anteceden por formar parte de los referidos estatutos. - -

CLAUSULAS TRANSITORIAS... SEGUNDA.- Las accionistas constituidas en asamblea general, por unanimidad de votos resuelven: A).- Que la dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, queden encomendados a una ADMINISTRADOR ÚNICO, designando para tal efecto a la señorita BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN, quien tendrá las facultades determinadas por la Ley y las contenidas en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales;... (DOCUMENTOS DEL APÉNDICE)...ESTATUTOS...DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -

ARTICULO 10o.- Las asambleas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias, deberán reunirse para los fines y en la forma y términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles, las convocatorias para su celebración deberán ser formuladas por el presidente del consejo de administración o por el administrador único en su caso, por el comisario o por la autoridad judicial cuando ello procediere, y publicadas por lo menos, quince días antes de la fecha en que hayan de celebrarse, en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro periódico de los de mayor circulación en esta capital, a juicio de quien suscriba la convocatoria. Estando representada la totalidad de las acciones no será menester publicación alguna, si quienes las representan están conformes en celebrar la asamblea de que se trate.- ARTICULO 11o.- Para tener derecho de asistir a las asambleas los accionistas deberán presentar en el acto, sus acciones o depositarias cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la

COPIADO

fecha designada para su celebración, en las oficinas de la Sociedad o en una institución de crédito o casa comercial de reconocida solvencia, si se encontraren fuera del domicilio de la Sociedad. Los accionistas que hayan depositado sus acciones recabarán una constancia por escrito que acredite el derecho de asistir a la asamblea y el número de sus acciones representadas.- ARTICULO 12o.- Las asambleas generales serán presididas por el personal que designen los concurrentes y actuará como secretario, igualmente la persona que designen los accionistas.- ARTICULO 13o.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representado por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.- En las asambleas extraordinarias deberá estar representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de acciones que representen, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital social. Si la asamblea ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, por simple mayoría de votos cualquiera que sea el número de acciones representadas. Tratándose de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto de accionistas que representen siempre y por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- ARTICULO 14o.- Las actas de las asambleas generales de accionistas deberán ser suscritas por el presidente y el secretario que hubieren fungido y por el comisario de la Sociedad, cuando concurre.- ARTICULO 15o.- La representación jurídica y la administración de la Sociedad, quedará a cargo de un administrador o de un consejo de administración, cuando aquéllos sea dos o más, según lo determine la asamblea. El consejo de administración en su caso, estará compuesto del número de los miembros que determine la asamblea. La participación de la inversión extranjera en los órganos de administración de la Empresa, no podrá exceder de su participación en el capital.- ARTICULO 16o.- Si los administradores fueren dos o más formarán un consejo de administración y la asamblea que los nombre podrá designar de entre ellos mismos, un presidente, un secretario, un tesorero y el número de vocales hasta completar como máximo, el número que determine la asamblea.- ARTICULO 17o.- Para el caso de que la asamblea optare por la designación de un consejo de administración, los integrantes de dicho consejo se elegirán en asamblea general como sigue: a).- Todo accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrá nombrar un consejero propietario y un suplente; b).- Si algún accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, no hace uso del derecho a que se refiere el inciso anterior, los consejeros serán nombrados a mayoría de votos de las acciones representadas en la asamblea; c).- Si uno o más accionistas o grupo de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social hace uso del derecho a que se refiere el inciso a), los miembros que falten para integrar el consejo serán nombrados por mayoría de votos de los accionistas representados en la asamblea.- ARTICULO 18o.- Para que el consejo de administración pueda celebrar legalmente sus sesiones será necesario la presencia de cuando menos la mayoría de los consejeros electos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.- ARTICULO 19o.- El administrador, los administradores o el consejo de administración en su caso, tendrán indistintamente la dirección y administración de la Sociedad, con





LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA



NOTARIA PÚBLICA 150

5

el uso de la firma social y enunciativa, pero no limitativamente: - a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, o que ésta expresamente determine para los procuradores en juicio, en el mandato judicial más amplio, cumplido y bastante, pudiendo interponer toda clase de recursos, inclusive el juicio de amparo, apersonándose como terceros perjudicados y, en su caso, se desistan de los que hubieran intentado, así como transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, hacer cesión de bienes y consentir en anotaciones, inscripciones y cancelaciones en los registros públicos, presentar denuncias o querellas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querrela de parte y los que fueren necesarios para la persecución de los delitos, se constituyan en coadyuvantes del Ministerio Público, sigan por todos sus trámites e instancias toda clase de procedimientos o juicios contenciosos, mixtos o jurisdicciones voluntarias ante cualesquiera autoridades, sean civiles, fiscales, administrativas o del trabajo, ya fueren de la Federación, locales o municipales, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan.- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, con toda clase de facultades administrativas.- c).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, con todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Finalmente para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos total o parcialmente, reservándose o no su ejercicio, suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, abrir cuentas de cheques e inversiones y celebrar las operaciones a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en general, para todos los actos, convenios y contratos que se ofrecieren firmando todos los documentos, instrumentos o escrituras públicas necesarias, así como para que ejecuten todas las demás determinaciones que les confiere la asamblea de socios.- ARTICULO 20o.- Las sesiones del consejo de administración serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán periódicamente los días y horas que señalare el consejo y no requerirán cita especial. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el presidente del consejo de administración o lo pida alguno de los consejeros y requerirán cita especial por escrito, dirigido al domicilio de los consejeros. No será necesaria esta cita para las sesiones extraordinarias, cuando todos los consejeros estén presentes.- ARTICULO 21o.- Las sesiones del consejo de administración serán presididas por el presidente, en su defecto, por el tesorero y a falta de éstos por el consejero que designe el mismo consejo en calidad de presidente interino y fungirá como secretario, el del propio consejo y en ausencia de él, fungirá con tal carácter el consejero que designe el propio consejo.- ARTICULO 22o.- Observando lo previsto en el artículo cuarenta y uno del Código de Comercio, las actas de las sesiones del consejo serán firmadas por el presidente y por el secretario que hubiere actuado en la sesión.- ARTICULO 23o.- El secretario del consejo de administración queda

OTORGADO

facultado expresamente para expedir copias certificadas de las constancias de los libros de actas de la Sociedad.- ARTICULO 24o.- La asamblea general de accionistas se reserva el derecho de aumentar o restringir en cualquier tiempo las facultades de los administradores o del consejo de administración en su caso.- ARTICULO 25o.- Tanto los administradores como los miembros del consejo de administración en su caso, y los gerentes deberán caucionar su manejo con depósito en la caja de la sociedad o fianza a satisfacción de ésta, por la cantidad que señale la asamblea de accionistas que los designe, siempre y cuando dicha asamblea establezca tal obligación en la inteligencia de que no les será devuelto el depósito ni será cancelada la fianza, sino después de que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes a su gestión. Dichos funcionarios podrán ser socios o personas ajenas a la Sociedad.- ARTICULO 26o.- Todos los funcionarios a que se refieren las cláusulas precedentes, podrán ser nombrados y removidos libremente por la asamblea de accionistas y continuarán en sus funciones indefinidamente hasta que la propia asamblea los releve expresamente de sus cargos y las personas que deban substituirlos tomen posesión de los mismos..."

----- B).- PROTOCOLIZACIÓN.- Con el testimonio de la escritura número treinta y dos mil novecientos seis, de fecha dieciséis de marzo del dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta, de fecha doce de mayo del dos mil diez, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", y en la que se tomaron, entre otros acuerdos, la venta de acciones y la designación de la señora GODELVA ALARCÓN NAVARRETE, como nueva ADMINISTRADORA ÚNICA. -----

----- Del testimonio que de dicha escritura tuve a la vista, transcribo en su parte conducente, lo siguiente: -----

----- "... EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez, ANTE MI, el licenciado JOSÉ LUIS FRANCO VARELA titular de la notaría pública número ciento cincuenta del Distrito Federal, comparece la señora GODELVA ALARCÓN NAVARRETE, en su carácter de delegada especial de la empresa denominada "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", solicitando del suscrito Notario, la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se lleva a cabo en los siguientes términos: - P R O T O C O L I Z A C I O N - I - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- La compareciente me exhibe en este acto el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de su representada, celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil diez, misma que consta de tres fojas útiles, impresas únicamente por el anverso, firmadas por los que en ella intervinieron, que al no contar por el momento con el libro de actas respectivo, se levantó en hojas por separado y que para los efectos legales a que haya lugar, precisa que dicho documento se protocolice, por lo que YO, el Notario, accediendo a lo solicitado por la compareciente, procedo a PROTOCOLIZAR el acta de referencia en términos de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado vigente, agregándola al apéndice de esta escritura bajo la letra "A"... EXPUESTO LO



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA



NOTARIA PUBLICA 150

7

ANTERIOR, se otorgan las siguientes: **C L A U S U L A S - PRIMERA.-** La señora GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE, con la personalidad que ostenta, deja PROTOCOLIZADA para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil diez. **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los acuerdos siguientes: A).- La venta de las acciones en los términos que constan en el acta materia de la presente protocolización, por lo que el nuevo cuadro accionario quedo integrado en los siguientes términos: ACCIONISTAS - ACCIONES - VALOR - GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE - 90 - \$45,000.00 - Noventa acciones, cuarenta y cinco mil pesos. - BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN - 10 - \$ 5,000.00 - Diez acciones, cinco mil pesos. - TOTAL: -100 - \$ 50,000.00 - Cien acciones, cincuenta mil pesos. B).- La designación de la señora GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE, como nueva ADMINISTRADORA ÚNICA de "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quien tendrá las facultades determinadas por la Ley y las contenidas en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales..."

----- Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal.-----

----- **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**-----

----- I.- De que me identifiqué plenamente con la otorgante; II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito y de que no tengo indicio de falsedad.- III.- De que me aseguré de la identidad de la otorgante por certificación de identidad por referencia con base en el documento que más adelante relaciono, del que agrego copia al apéndice correspondiente con la letra "B".- IV.- De que a mi juicio tiene capacidad legal, pues no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil.- V.- De que por sus generales me declara ser de nacionalidad mexicana, originaria del Distrito Federal, donde nació el día doce de julio de mil novecientos setenta y tres, soltera, empresaria, con domicilio en la calle Pitágoras número seiscientos quince, en la colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal. Se identifica con pasaporte tipo "P" número cero cinco tres tres cero cero uno uno uno nueve uno, expedido el día dos de marzo del año dos mil cinco, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.-----

----- VI.- Que para cumplir lo dispuesto en el noveno párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a la compareciente la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, así como la Cédula de identificación Fiscal, lo cual no me fue proporcionado, por lo que le informé que el suscrito avisará de dicha circunstancia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un ejemplar de dicho aviso agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que corresponda.-----

----- VII.- De que hice saber a la otorgante el derecho que tiene de leer personalmente la escritura;-----

COTEJADO

----- VIII.- De que le fue leído el presente instrumento a la otorgante quien manifestó su comprensión plena, y de que le ilustré el valor y consecuencias legales del contenido del mismo, manifestando su conformidad mediante su firma, el día treinta del mes de su fecha, AUTORIZANDOLO a continuación por no causar impuesto especial alguno.- DOY FE.-----
 GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE.- RÚBRICA.- JOSÉ LUIS FRANCO VARELA.- FIRMA.-
 EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

NOTA PRIMERA.- Agrego al apéndice de esta escritura, con la letra "C", el acuse de aceptación de la Declaración de Notarios Públicos y demás Fedatarios, al servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que hace referencia el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la cual fue enviada Vía Internet al Servicio de Administración Tributaria.- Doy Fe.- Franco Varela.- Rúbrica.-----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.-----

DOCUMENTO "A".- ACTA DE ASAMBLEA.- Se agrega copia al testimonio.-----
 DOCUMENTO "B".- IDENTIFICACIÓN.-----
 DOCUMENTO "C".- AVISO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- Se agrega copia al testimonio.-----

----- INSERCIÓN.-----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y PRIMERO, QUE SE EXPIDE PARA "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TÍTULO JUSTIFICATIVO DE SU PROTOCOLIZACIÓN, VA EN CINCO FOJAS ÚTILES, CON COPIA DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE MARCADOS BAJO LAS



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA

NOTARIA PUBLICA 150

9

LETRAS "A" Y "C", EN DOS FOJAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS, RUBRICADAS Y
AUTORIZADO.- DOY FE.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
JLFV/LGA/ygm°



COTEJADO

ESTE DEPENDE DO CNO IMPRESSÃO



35538

A

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con diez minutos del día nueve de mayo del año dos mil trece, se reunieron en el domicilio social de "CONGRESOS CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la misma señoras GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE y BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de la citada empresa, a la que fueron previa y personalmente convocados, a la cual asistió como invitado el señor JOSUE ENRIQUE CARRERA ALARCON, misma que tuvo lugar conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Designación de secretario y escrutador;
- II.- Declaratoria de la legal instalación de la asamblea;
- III.- Venta de acciones; y
- IV.- Asuntos generales.

El citado orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes, procediendo a desahogarse en los siguientes términos:

Presidió la asamblea la señora GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE, en su carácter de administrador único.

I.- En desahogo del primer punto del orden del día, la asamblea designó a la señora BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN como secretaria y escrutadora, la que en el desempeño de su cargo procedió a pasar lista de asistencia y después de efectuar el escrutinio correspondiente, hizo constar que de acuerdo con los títulos de las acciones exhibidos, el capital social se encontraba representado de conformidad con la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE	90	\$ 45,000.00
BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN	10	\$ 5,000.00
TOTAL:	100	\$ 50,000.00

II.- En desahogo del segundo punto del orden del día, el presidente en vista del escrutinio realizado y toda vez que en la asamblea se encontraba representada la totalidad de las acciones de la sociedad de que se trata, con fundamento en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, declaró legalmente instalada la asamblea, y por la tanto, válidos los acuerdos que en ella se tomen.

III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, la señora BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN, expuso a la asamblea que deseaba vender a valor nominal la totalidad de las acciones de las que es titular y que forma parte del capital fijo de "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

La señora GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE, manifestó a la asamblea que no deseaba adquirir las acciones que se han puesto a la venta.

Consecuentemente el señor JOSUE ENRIQUE CARRERA ALARCON, quien fue invitado a la sociedad, expuso su interés en adquirir las DIEZ acciones.

El precio de la compraventa de las acciones es la cantidad de CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, que el comprador paga en efectivo a la vendedora, por lo que le extendió el recibo más eficaz que en derecho proceda por el citado precio.



35538

A

2

Por lo anterior, la señora BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN vende y el señor JOSUE ENRIQUE CARRERA ALARCON compra y para sí adquiere, las DIEZ ACCIONES de que es titular el primero, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, Moneda Nacional, cada una, y que forman parte del capital de la sociedad.

La asamblea aprobó por unanimidad de votos, la compraventa de las acciones y acordó inscribir la misma en el libro de registro de acciones que lleva la sociedad, por lo que el capital social de la empresa, quedó distribuido en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE	90	\$ 45,000.00
JOSUE ENRIQUE CARRERA ALARCON	10	\$ 5,000.00
TOTAL:	100	\$ 50,000.00

IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, la asamblea designó por unanimidad de votos, a la señora GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE, como delegada especial de la misma, para que efectúe los trámites y gestiones que sean necesarios para la protocolización del acta que de esta asamblea se levante.

No habiendo ningún otro punto que tratar, se dió por terminada la presente asamblea, previo receso de la misma para la redacción por el secretario del acta que al efecto se levante, la que firman para constancia y de conformidad todos los asistentes siendo las once horas con treinta minutos del día anotado al principio de esta acta.

GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE

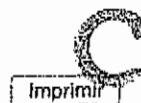
BLANCA DELIA VILLEGAS ALARCÓN

JOSUE ENRIQUE CARRERA ALARCON



Si desea reimprimir más acuses, presione aquí

33338



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	JOSE LUIS FRANCO VARELA
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	FAVL450916BY5
Nombre del Archivo Electrónico:	FAVL450916BY50NOT27D10CD6310381.de
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	03/06/2013 14:42
Número de Operación del Acuse:	447A5
Ejercicio:	2013
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Mayo - Mayo
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 03/06/2013 3:43:12 PM

Cadena Original:

||10001=FAVL450916BY5|10002=FAVL450916HDFRRS03|10021=2013|10100=05|10101=05|10102=2|20001=19080|20002=9695814|40002=20130603|40003=14:42|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||DcuUzZle//+Uqab29Yvo87dorbksd/-1XZLZ4ol.kNY5+mhALA7LQQZ/DVihVYHKq5mPnKlHy20d.Q3MqilSHFYPLVVAvdG3XjTWiMpav5w5TZusJkECwazIe+V6P5GdAjHX7GeT5NUsstH/wc3Cm6zISXJcBT9D4Jhe0n=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación:

La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Se
eli
mi
no
foli
o

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFI-
CAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ÉSTE
OCURRA.

ELIMINADO
Se eliminó
huella dactilar

EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Se eliminó marca de votación

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ALARCON
NAVARRETE
GODEL EVA

ELIMINADO
Se eliminaron
8 renglones

ELIMINADO
Se eliminaron
4 palabras

ELIMINADO
Se eliminó
fotografía

SH
SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
CC&060724E27

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV

FOLIO
H1356589

DF-09/12/2011-R JichNL3aURz

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV

DOMICILIO
PITAGORAS 715 DEL VALLE DISTRITO FEDERAL 03100

CLAVE DEL R.F.C. **CC&060724E27**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR SUR DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Otros servicios recreativos prestados por el sector público**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **-** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **24-07-2006**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	24-07-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	24-07-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	24-07-2006
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	24-07-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	24-07-2006
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	24-07-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	24-07-2006
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	24-07-2006
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	24-07-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	24-07-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	09-12-2011	RF201135430444
Aclaración / DECLARACIONES /	24-11-2011	AC201135021889
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	08-11-2011	RF201134595373
Aclaración / DECLARACIONES /	30-09-2011	AC201133636598
Aclaración / DECLARACIONES /	04-08-2011	AC201132249820

Fecha de Impresión: 09 de Diciembre de 2011
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

0q355/y7DZ3XG7DpwvzyYg1gD6ugV8QZor8g+J3+tsgrWdRRKm9UwUZuq8hVu6x41r0JfdQXjJg6kx2dZwL0KwZdJqon4TQ5AyJjWrujNul3wvY3O6ADYniPP
3n4z+DGuQWvoTnuRlpJeady5Jc39fvbGvE6N8SPds00WY=

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



SAT

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, a 22 de Abril de 2014

Ha sido procesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: CC&060724E27
Denominación/Razón Social: CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 22/04/2014

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Características del Domicilio: FACHADA COLOR BLANCO

Calle: PASEO DE LA REFORMA

Entre las calles de: PARQUE LIRA

Colonia: JUAREZ

Localidad:

Código Postal: 06600

Teléfono Fijo:

Correo Electrónico:

Tipo de Vialidad: CALLE

No. y/o Letra Ext: 342

No. y/o Letra Int: PISO 26

Y de: INSURGENTES CENTRO

Referencias Adicionales: A 1 CALLE EL MONUMENTO AL
ANGEL

Municipio o Delegación: CUAUHTEMOC

Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL

55 56346312

m.alarcon@cc-eventos.com.mx

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: AANM700504IB5

CURP: AANM700504MDFLVN12

Apellido Paterno: ALARCON

Apellido Materno: NAVARRETE

Nombre: MONICA RAFAELA

Fecha de Nacimiento: 04/05/1970

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Cadena Original Sello:

||22/04/2014|RF201455615108|Ventanilla|CDOM||CC&060724E27|2000001000007000112188||

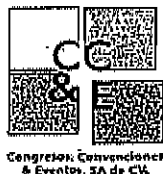
Sello Digital:

mIJNNijO0OyWSmbZhNIKFGguMLoPcVScJMFMRDEzo1h/cooAhofMdcbb0CvyAGDMd3hhHUUUGDcyQ8c7tc4g
6nZCMq5fmG0nXfxEadOPYVqrpwLkTtsPzncGoOQgfY7HhPljm7/VhI8rX7+pujcmIAyHqHbTKbTgXrA/Ad24zq0g=



ANEXO 2





México, D.F. a 28 de agosto del 2015

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
CONALEP
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

La que suscribe Godel Eva Alarcón Navarrete, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, acepta y declara que mi representada: Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V., cumplirá con el 100% de los requerimientos Técnicos especificados en el anexo técnico; que a continuación se describen:

NOMBRE DEL EVENTO: "SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION"

- Partida 1 "Taller de Actualización del Manual de Presentaciones del CONALEP", del 29 al 30 de septiembre y del 1 al 02 de octubre del 2015, que se llevara a cabo en el hotel ROYAL PARK
- Partida 2 "XXIX Reunión Nacional de Directores de Colegios Estatales", del 10 y 11 de septiembre del 2015, que se llevara a cabo en el Hotel Krystal Grand Reforma, México D.F.

Número de Procedimiento: IA-011L5X001-N88-2015

Número de Expediente: 872651 y SDO 611418

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar en tiempo y forma los siguientes servicios requeridos:

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Taller de Actualización del Manual de Prestaciones del CONALEP"

1.-FECHA Y SEDE:

Periodo de servicio del 29 al 30 de septiembre y del 1 al 2 de octubre del 2015, que se efectuara en Acapulco, Guerrero.

HOTEL PARK ROYAL

2.- SERVICIO DE HOSPEDAJE

Habitación standard para ocupación

Sencilla (1 cama King size o Queen size)

Doble (2 camas matrimoniales o individuales)

Total de Asistentes al evento: 130

El número y distribución de habitaciones requeridas será de la siguiente forma:

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

FOLIO2/66

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA

No. IA-011L5X001-N88-2015

“SERVICIO DE HOSPEDAJE Y
ALIMENTACIÓN”

CUMPLIMINETO A LA SECCION IV
PROPUESTA TECNICA INCISO A) PUNTO 1.
2. Y 3.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532
7964 5532 8240 5634 6312
www.cc-eventos.com.mx

FOLIO1/66

FECHA	MARTES 29	MIÉRCOLES 30	JUEVES 1
TIPO DE HABITACIÓN			
SENCILLA	10	10	10
DOBLES	60	60	60
PERSONAS POR NOCHE	130	130	130

3.-SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

ALIMENTACION

FECHA	CANTIDAD POR DIA
MARTES 29 DE SEPTIEMBRE	
COMIDA BUFFET	130
CENA BUFFET	130
MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE	
DESAYUNO BUFFET	130
COMIDA BUFFET	130
CENA BUFFET	130
JUEVES 1 DE OCTUBRE	
DESAYUNO BUFFET	130
COMIDA BUFFET	130
CENA BUFFET	130
VIERNES 2 DE OCTUBRE	
DESAYUNO BUFFET	130

Alimentación que incluye cuando menos:

Comida Buffet: (14:00 a 16:00 horas para el día 29 de septiembre)

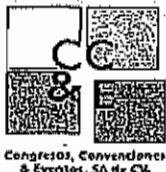
Una Ensalada
Una Sopa (Crema o Pasta)
Un Plato Fuerte con Guarnición
Agua fresca
Postre
Café y te
Pan y Tortillas

Cena Buffet: (20:00 a 22:00 horas para el día 29 de septiembre)

Una Ensalada
Una Sopa (Crema o Pasta)

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532
7964 5532 8240 5634 6312
www.cc-eventos.com.mx



Un Plato Fuerte con Guarnición
Agua Fresca
Postre
Café y Te
Pan y Tortillas

Desayuno Buffet: (7:00 a 8:30 horas el día 30 de septiembre)

Un jugo
Fruta Fresca
Yugurt de Sabores
Cereal
Un Plato Fuerte
Café o Leche
Pan y Tortillas
Mermelada y Mantequilla

Comida Buffet: (14:00 a 16:00 horas para el día 30 de septiembre)

Una Ensalada
Una Sopa (Crema o Pasta)
Un Plato Fuerte con Guarnición
Agua fresca
Postre
Café y te
Pan y Tortillas

Cena Buffet: (20:00 a 22:00 horas para el día 30 de septiembre)

Una Ensalada
Una Sopa (Crema o Pasta)
Un Plato Fuerte con Guarnición
Agua Fresca
Postre
Café y Te
Pan y Tortillas

Desayuno Buffet: (7:00 a 8:30 horas el día 1 de octubre)

Un jugo
Fruta Fresca
Yugurt de Sabores
Cereal
Un Plato Fuerte
Café o Leche
Pan y Tortillas
Mermelada y Mantequilla

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx



Congresos, Convenciones
& Eventos, S.A. de C.V.



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
ESPECIALIZADA
MÉXICO

Comida Buffet: (14:00 a 16:00 horas para el día 1 de octubre)

Una Ensalada
Una Sopa (Crema o Pasta)
Un Plato Fuerte con Guarnición
Agua fresca
Postre
Café y te
Pan y Tortillas

Cena Buffet: (20:00 a 22:00 horas para el día 1 de octubre)

Una Ensalada
Una Sopa (Crema o Pasta)
Un Plato Fuerte con Guarnición
Agua Fresca
Postre
Café y Te
Pan y Tortillas

Desayuno Buffet: (7:00 a 8:30 horas el día 2 de octubre)

Un jugo
Fruta Fresca
Yugurt de Sabores
Cereal
Un Plato Fuerte
Café o Leche
Pan y Tortillas
Mermelada y Mantequilla

Cereal
Un Plato Fuerte
Café o Leche
Pan y Tortillas
Mermelada y Mantequilla

COFFE BREAK

TIPO DE SERVICIO	30 MIERCOLES	1 JUEVES	TOTAL
RECESO DE CAFE	130	130	260
COFFEE BREAK PARA 130 PERSONAS ADICIONALES			

Servicio continuo para las personas asistentes de la siguiente forma:

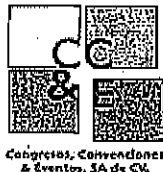
Los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 10:00 horas a 13:30 horas y de 16:00 horas a 18:00

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532
7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

FOLIO 5/66



Que contiene cuando menos:

Café grano, refrescos, le, crema para café, azúcar y agua
Pastas y/o pan dulce

4.- SERVICIO DE SALONES

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. proporcionará seis salones

1).-Se proporciona cinco salones para los días 30 de septiembre y 1 de octubre de las siguientes características:
para 26 personas, en un horario de 8:30 a 17:00 hrs. los cuales cuentan con lo siguiente:

Aire acondicionado
Una mesa de registro en la entrada del salón
Presidium para 6 personas
Una pantalla de proyección con cañón (pantalla de 2.50 x 1.20mt y un cañón mínimo de 3200 lúmenes)
Equipo de sonido con 2 bafles y 2 micrófonos inalámbricos
4 mesas rectangulares
Computadora con acceso a internet
Sillas acojinadas (5 alrededor de cada mesa)
Rotafolios con hojas y plumones
Servicio de coffe break continuo para 26 personas
Extensión telefónica (solo para recibir llamadas)

2).-Se proporciona un salón plenario para 130 personas el día 1 de octubre, en un horario de 16:30 a 22:00 hrs, el cual cuenta con lo siguiente:

Aire acondicionado
Una mesa de registro en la entrada del salón
Presidium para 10 personas
Una pantalla de proyección con cañón (pantalla de 2.50 x 1.20mt. y un cañón mínimo de 3200 lúmenes)
Equipo de sonido con 2 bafles y 2 micrófonos inalámbricos
12 mesas rectangulares
Sillas acojinadas (10 alrededor de cada mesa)
Rotafolios con hojas y plumones
Servicio de coffe break continuo para 130 personas
Extensión telefónica (solo para recibir llamadas)

NOTA 1: Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. permitirá el acceso al personal encargado de la instalación del equipo de cómputo necesario para llevar a cabo las reuniones desde el día previo al inicio del evento.

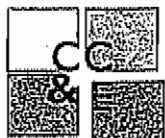
NOTA 2: Los salones estarán libres de columnas o divisiones, y además tendrán tomas de corriente eléctrica e iluminación adecuada.

5. COFFE BREAK

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532
7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx



Congreso, Convenciones
& Eventos, S.A. de C.V.



GOBIERNO



PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
ESPECIAL PARA

México

El servicio de Coffe break se proporcionará de manera continua, en los salones y horarios especificados, y incluye lo siguiente:

Café
Refrescos
Té
Crema para café
Azúcar
Agua
Pastas
Pan de dulce

6. CENTRO DE NEGOCIOS

Se contempla que, dentro del costo del evento, sean incluidos los servicios del Centro de Negocios:

Fotocopiado (colizar 5000 copias)
Impresiones (500 Láser y 500 de inyección de tinta)
Computadoras (dos) con acceso a Internet

Lo anterior, con la previa autorización del coordinador de cada evento.

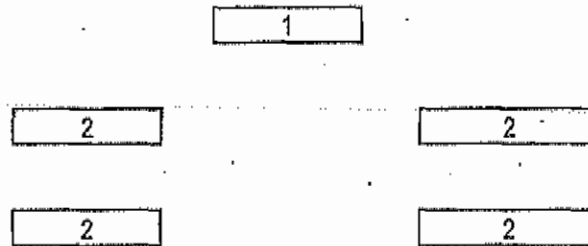
Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634.6312

www.cc-eventos.com.mx

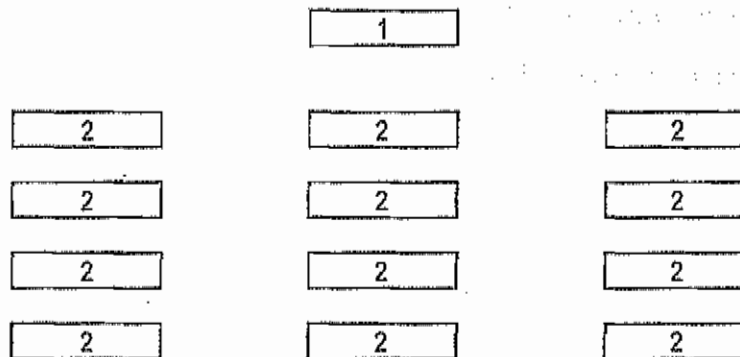
FOLIO 7/66

FORMATO DE LOS SALONES DE TRABAJO



- 1.- UNA MESA PARA SEIS EXPOSITORES
- 2.- 4 MESAS PARA CINCO PARTICIPANTES

FORMATO DEL SALON PLENARIO



- 1.- UNA MESA PARA DIEZ EXPOSITORES
- 2.- 12 MESAS PARA DIEZ PARTICIPANTES

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma-No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

Partida 2.- ANEXO I
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

XXIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES GENERALES DE
COLEGIOS ESTATALES

PERFIL:
Institucional

POR SU TAMAÑO

El servicio se cataloga como pequeño (P)

CONTRATO ABIERTO

Todos los servicios se presentan desglosados con el precio unitario, el precio total, incluyendo impuesto al valor agregado (IVA). Considerando que las cantidades señaladas se tomarán como el tope máximo requerido de acuerdo a lo señalado en el Art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL LUGAR SEDE DE
LA REUNION NACIONAL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Hoteles Propuestos:

Personas a hospedarse	Hotel sede
68	• Hotel Krystal Grand Reforma, México D.F.

1. SERVICIO DE HOSPEDAJE

- Habitación Standard para ocupación:
 - Sencilla (1 cama Queen size o King size)
 - Doble (2 camas Queen size o matrimonial)

Margen para no cobro de habitaciones no ocupadas por noche del 20% de las reservaciones confirmadas que se especifiquen en el contrato. Asimismo, posibilidad de Incrementar hasta en 20% el número de habitaciones solicitadas.

El número y distribución de habitaciones requeridas por noche sería de la siguiente manera:

Tipo de habitación	10 septiembre 2015	11 septiembre 2015	Total Cuartos
Sencilla	42	8	50
Doble	8	1	9

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312
www.cc-eventos.com.mx

Cuartos por noche	50	9	59
-------------------	----	---	----

2. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOTEL SEDE.

Se estima la posibilidad de manejar un margen de 20% en incrementos en el número de alimentos, para los participantes no hospedados.

Tipo de alimentos	(entrada) (10/09)	Evento (11/09)	Total
Desayuno Buffet		78	78
Comida Buffet	20	80	100
Cena buffet	20	8	28
Cena formal	50		50
Total Alimentos			254

2.1 Comida Buffet (14:00 a 17:00), un día antes y el día del evento, consistente al menos en:

- Café y té
- Frutas
- Entradas o botana
- Sopas
- Ensaladas
- Platos fuertes (al menos tres opciones: pollo, res y cerdo)
- Bebidas (jarras de agua: limonada y naranja, refrescos)
- Pan blanco
- Barra de postres

2.2 Cena formal (20:00 a 23:00 hrs.) día de entrada y comida (14 a 16:00 hrs.) el día del evento en un salón independiente consistente al menos en:

- Entrada
- Inicio platillo caliente
- Platos fuertes (al menos dos opciones)
- Postre
- Deberá incluir bebidas (refresco, café o té)

2.3 Cena Buffet (20:00-23:00 Hrs.), un día antes y el día del evento, consistente al menos en:

- Café y té
- Barra de ensaladas
- Quesos y carnes frías
- Plato fuerte (al menos tres opciones)
- Bebidas (jarras de agua: limonada y naranja, refrescos)

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

➤ Barra de postres

2.4 Desayuno tipo Buffet (7:00- 9:00 Hrs.), el día del evento para 90 personas, consistente al menos en:

- Frutas, cereales
- Jugos
- Café
- Leche (normal, deslactosada y light)
- Carnes frías y quesos
- Huevos al gusto
- Pan dulce, integral y blanco
- Mantequilla, mermelada

2.5 Desayuno tipo Buffet (7:00- 9:00 Hrs.), día de salida para 5 personas, consistente al menos en:

- Frutas, cereales
- Jugos y café
- Leche (normal, deslactosada y light)
- Carnes frías y quesos
- Huevos al gusto
- Pan dulce, integral y blanco
- Mantequilla, mermelada

3. COFFE BREAK

Características del servicio de Coffe Break del día del evento para 70 personas en la sede del evento.

Servicio de un tiempo para el personal asistente: de 10:00 a 14:00 horas.

En la mañana por lo menos incluye:

- Café de grano, refrescos, té, crema para café, azúcar (variedad)
- Servilletas, platos, vasos y cubiertos
- Galletas
- Jarras de agua
- Se proporcionará un mesero que sirva a los participantes.

4. SERVICIO DE SALONES:

Para el evento se requieren los siguientes salones:

SALÓN	NUM. DE PERSONAS	FORMATO	DÍA(S)	OBSERVACIONES
1	70	Herradura	Día del evento	Herradura para 70 personas y 20 sillas laterales.
2	10	Mesa en "L"	Un día antes y día del evento.	Oficina para staff de organización

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312
www.cc-eventos.com.mx

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. permitirá el acceso al personal del Colegio encargado de realizar el montaje del equipo en el salón 1 y 2, para la celebración de la XXIX Reunión Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales a los salones, a partir de las 11:00 horas el día previo a la realización del evento.

4.1.- Características del Salón 1

Salón para la sesión de las 9:00 a 19:00 hrs., con capacidad para 90 personas, en forma de acomodo tipo herradura con medidas mínimas de 25 m. de largo por 20 m. de ancho sin columnas ni divisiones, con tomas de corriente para equipos de audio, video y cómputo (Anexo 2 formato salón 1). El salón contará con lo siguiente:

- Equipado con aire acondicionado.
- Tres Mesas de registro ubicadas en la entrada del salón.
- Acceso a Internet. wifi
- Multicontacto corriente eléctrica para conectar lap tops de los participantes (6 por cada lado de la mesa y en la cabecera).
- 15 tableros en forma de herradura (Anexo formato de salón 1).
- Una extensión para llamadas exclusivamente al interior del hotel (colocado en una de las mesas de registro).
- Diez claves de acceso internet.
- Sillas acojinadas (90).
 - El salón cuenta con salidas de corriente, conexiones y capacidad de carga suficiente para soportar la instalación de equipos de proyección de video y computadoras personales

4.2.- Características del Salón 2

Área de trabajo (oficina atención a participantes), disponible un día antes y el día del evento.

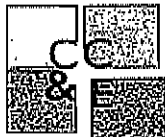
Salón para uso del staff de organización, adyacente al salón principal de la sesión o muy cercano a este, con capacidad para 10 personas de aproximadamente 10 mts. de largo por 5 mts. de ancho, (Anexo 2 formato salón 1). El salón cuenta con el siguiente equipo:

- Aire acondicionado
- 10 Sillas
- 3 tableros colocados en "L", con capacidad para 3 personas cada tablero
- Conexión para Internet
- Nodo de red para conexión de dos o más computadoras
- Coffee Break continuo para 10 personas (un día antes de 16:00 a 20Hrs y durante el evento de 10:00 a 14:00hrs.)
- El salón cuenta con el espacio y las salidas de corriente, conexiones y capacidad de carga suficiente para soportar la instalación de equipo de cómputo
 - 4 Computadoras
 - 2 impresoras laser
- Teléfono con línea para llamadas locales y de larga distancia, con clave proporcionada por el hotel, considerando hasta 200 minutos por día. el importe de este servicio será a la cuenta maestra.

5. EQUIPO DE VIDEO.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312
www.cc-eventos.com.mx



Congresos, Convenciones
& Eventos, S.A. de C.V.



GOBIERNO FEDERAL



PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
ESPECIALIZADA

México

- Cinco Pantallas de Led de 50" o más, con entrada de señal tipo RCA con bases incluidas para colocar a nivel de piso (con la inclinación como se ilustra en la fotografía)
- Una interface de video (convertidor de señal de VGA a video compuesto)
- Un amplificador Distribuidor de Video con 10 salidas conector BNC
- Cableado de alimentación de voltaje necesario para la conexión de las pantallas

6. ADECUACIÓN DEL SALÓN

- En el salón se proporciona una línea de follaje para el centro de la herradura que cubra el cableado de los equipos de aproximadamente 15 m. Lineales.
- El salón cuenta con salidas de corriente, conexiones y capacidad de carga suficiente para soportar la instalación de los equipos del personal de soporte técnico de audio y video.

7. LONAS

Se proporciona la impresión de una lona para proscenio con las medidas de 8.20 m. por 2.90 m., más el remate para clavar sobre mamparas, con el logo y nombre alusivo de la Reunión y el logo oficial del CONALEP y la SEP, según diseño que será proporcionado por el área requirente. Previamente a la entrega, se presentará con dos días hábiles de anticipación para visto bueno, con calidad de impresión 1280 dpi en calibre 3 onzas.

Dos lonas de 60 cm. por 140cm para pendones con impresión de imagen alusiva al evento, cuyo diseño será proporcionado por el requirente.

8. SERVICIO DE FOTÓGRAFO PROFESIONAL PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍA PANORÁMICA.

La fotografía será tomada el día del evento en la misma sede en horario según programa para lo cual se preparará con anticipación el área iluminada, con gradas y sillas para 60 personas. La fotografía será panorámica a color, que incluya logotipo y membrete del CONALEP y de la SEP, que será entregado por la solicitante, así como el logotipo con motivo de la Reunión Nacional y fecha, de la cual se entregarán el mismo día, 60 impresiones con porta foto para su traslado, a más tardar dos horas después de la toma, una muestra de la fotografía para visto bueno, hecho lo anterior y obtenido la autorización correspondiente, se procederá a imprimir los tantos requeridos para entregarlos a los participantes del evento.

9. ESTACIONAMIENTO

Se dispondrá libremente de cajones de estacionamiento sin costo, para uso de las personas hospedadas.

El hotel sede proporcionara distintivos para ser colocados en los automóviles que cuenten con registro en el hotel.

10. SEGURIDAD

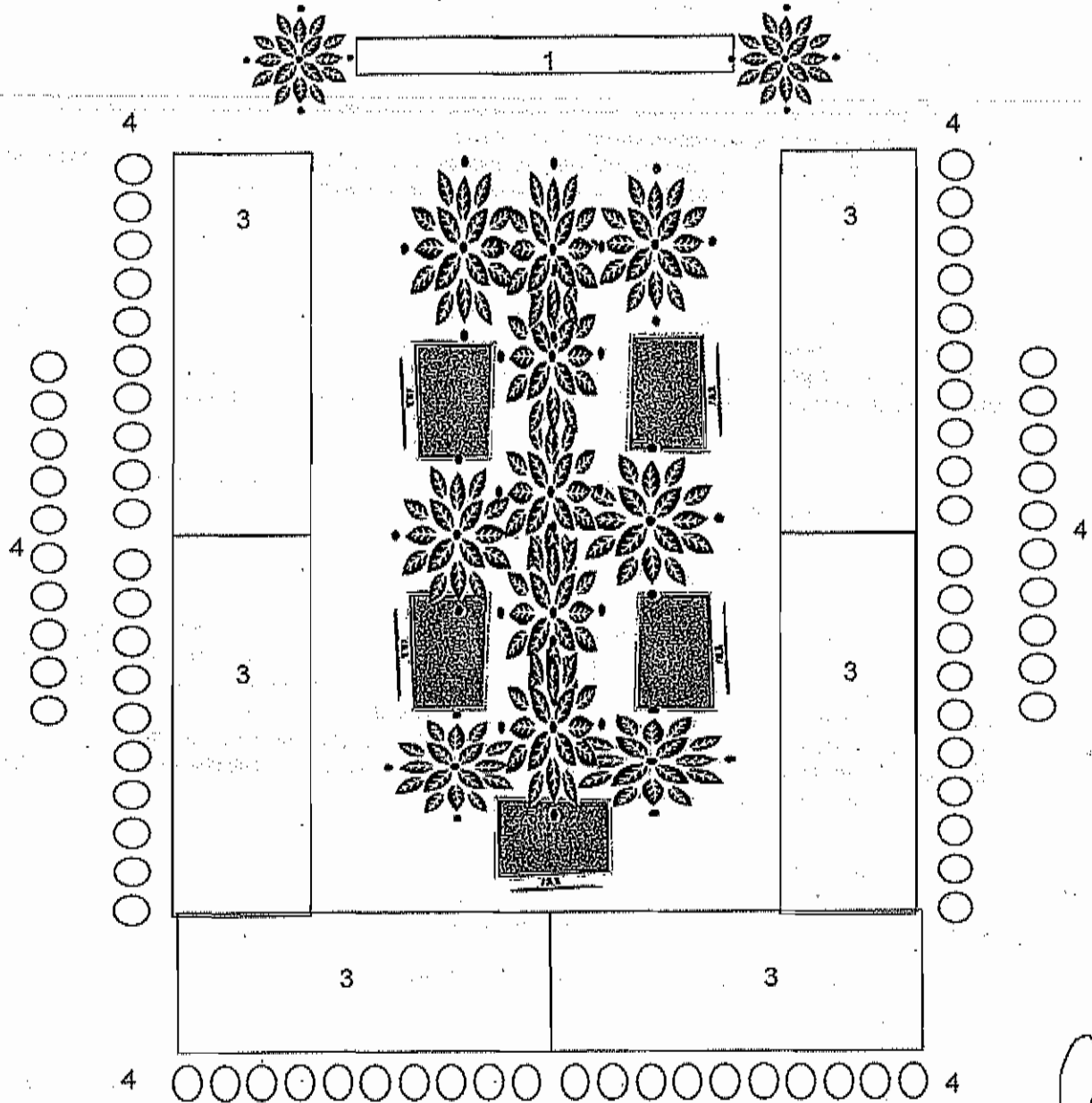
A fin de asegurar que los bienes del Colegio instalados en las áreas, estén debidamente resguardados, se deberá proporcionar un servicio de seguridad por parte del hotel que específicamente vigile los salones destinados para el evento.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

ANEXO 2
Salón 1
FORMATO HERRADURA
Septiembre de 2015



Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

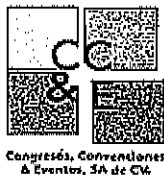


1. <u>NAME</u> 2. <u>DATE</u> 3. <u>TIME</u> 4. <u>LOCATION</u> 5. <u>WEATHER</u> 6. <u>MOON</u> 7. <u>WIND</u> 8. <u>TEMPERATURE</u> 9. <u>RELATIVE HUMIDITY</u> 10. <u>BAROMETER</u> 11. <u>WIND DIRECTION</u> 12. <u>WIND VELOCITY</u> 13. <u>WIND FORCE</u> 14. <u>WIND BEARING</u> 15. <u>WIND DIRECTION</u> 16. <u>WIND VELOCITY</u> 17. <u>WIND FORCE</u> 18. <u>WIND BEARING</u> 19. <u>WIND DIRECTION</u> 20. <u>WIND VELOCITY</u> 21. <u>WIND FORCE</u> 22. <u>WIND BEARING</u> 23. <u>WIND DIRECTION</u> 24. <u>WIND VELOCITY</u> 25. <u>WIND FORCE</u> 26. <u>WIND BEARING</u> 27. <u>WIND DIRECTION</u> 28. <u>WIND VELOCITY</u> 29. <u>WIND FORCE</u> 30. <u>WIND BEARING</u> 31. <u>WIND DIRECTION</u> 32. <u>WIND VELOCITY</u> 33. <u>WIND FORCE</u> 34. <u>WIND BEARING</u> 35. <u>WIND DIRECTION</u> 36. <u>WIND VELOCITY</u> 37. <u>WIND FORCE</u> 38. <u>WIND BEARING</u> 39. <u>WIND DIRECTION</u> 40. <u>WIND VELOCITY</u> 41. <u>WIND FORCE</u> 42. <u>WIND BEARING</u> 43. <u>WIND DIRECTION</u> 44. <u>WIND VELOCITY</u> 45. <u>WIND FORCE</u> 46. <u>WIND BEARING</u> 47. <u>WIND DIRECTION</u> 48. <u>WIND VELOCITY</u> 49. <u>WIND FORCE</u> 50. <u>WIND BEARING</u> 51. <u>WIND DIRECTION</u> 52. <u>WIND VELOCITY</u> 53. <u>WIND FORCE</u> 54. <u>WIND BEARING</u> 55. <u>WIND DIRECTION</u> 56. <u>WIND VELOCITY</u> 57. <u>WIND FORCE</u> 58. <u>WIND BEARING</u> 59. <u>WIND DIRECTION</u> 60. <u>WIND VELOCITY</u> 61. <u>WIND FORCE</u> 62. <u>WIND BEARING</u> 63. <u>WIND DIRECTION</u> 64. <u>WIND VELOCITY</u> 65. <u>WIND FORCE</u> 66. <u>WIND BEARING</u> 67. <u>WIND DIRECTION</u> 68. <u>WIND VELOCITY</u> 69. <u>WIND FORCE</u> 70. <u>WIND BEARING</u> 71. <u>WIND DIRECTION</u> 72. <u>WIND VELOCITY</u> 73. <u>WIND FORCE</u> 74. <u>WIND BEARING</u> 75. <u>WIND DIRECTION</u> 76. <u>WIND VELOCITY</u> 77. <u>WIND FORCE</u> 78. <u>WIND BEARING</u> 79. <u>WIND DIRECTION</u> 80. <u>WIND VELOCITY</u> 81. <u>WIND FORCE</u> 82. <u>WIND BEARING</u> 83. <u>WIND DIRECTION</u> 84. <u>WIND VELOCITY</u> 85. <u>WIND FORCE</u> 86. <u>WIND BEARING</u> 87. <u>WIND DIRECTION</u> 88. <u>WIND VELOCITY</u> 89. <u>WIND FORCE</u> 90. <u>WIND BEARING</u> 91. <u>WIND DIRECTION</u> 92. <u>WIND VELOCITY</u> 93. <u>WIND FORCE</u> 94. <u>WIND BEARING</u> 95. <u>WIND DIRECTION</u> 96. <u>WIND VELOCITY</u> 97. <u>WIND FORCE</u> 98. <u>WIND BEARING</u> 99. <u>WIND DIRECTION</u> 100. <u>WIND VELOCITY</u> 101. <u>WIND FORCE</u> 102. <u>WIND BEARING</u> 103. <u>WIND DIRECTION</u> 104. <u>WIND VELOCITY</u> 105. <u>WIND FORCE</u> 106. <u>WIND BEARING</u> 107. <u>WIND DIRECTION</u> 108. <u>WIND VELOCITY</u> 109. <u>WIND FORCE</u> 110. <u>WIND BEARING</u> 111. <u>WIND DIRECTION</u> 112. <u>WIND VELOCITY</u> 113. <u>WIND FORCE</u> 114. <u>WIND BEARING</u> 115. <u>WIND DIRECTION</u> 116. <u>WIND VELOCITY</u> 117. <u>WIND FORCE</u> 118. <u>WIND BEARING</u> 119. <u>WIND DIRECTION</u> 120. <u>WIND VELOCITY</u> 121. <u>WIND FORCE</u> 122. <u>WIND BEARING</u> 123. <u>WIND DIRECTION</u> 124. <u>WIND VELOCITY</u> 125. <u>WIND FORCE</u> 126. <u>WIND BEARING</u> 127. <u>WIND DIRECTION</u> 128. <u>WIND VELOCITY</u> 129. <u>WIND FORCE</u> 130. <u>WIND BEARING</u> 131. <u>WIND DIRECTION</u> 132. <u>WIND VELOCITY</u> 133. <u>WIND FORCE</u> 134. <u>WIND BEARING</u> 135. <u>WIND DIRECTION</u> 136. <u>WIND VELOCITY</u> 137. <u>WIND FORCE</u> 138. <u>WIND BEARING</u> 139. <u>WIND DIRECTION</u> 140. <u>WIND VELOCITY</u> 141. <u>WIND FORCE</u> 142. <u>WIND BEARING</u> 143. <u>WIND DIRECTION</u> 144. <u>WIND VELOCITY</u> 145. <u>WIND FORCE</u> 146. <u>WIND BEARING</u> 147. <u>WIND DIRECTION</u> 148. <u>WIND VELOCITY</u> 149. <u>WIND FORCE</u> 150. <u>WIND BEARING</u> 151. <u>WIND DIRECTION</u> 152. <u>WIND VELOCITY</u> 153. <u>WIND FORCE</u> 154. <u>WIND BEARING</u> 155. <u>WIND DIRECTION</u> 156. <u>WIND VELOCITY</u> 157. <u>WIND FORCE</u> 158. <u>WIND BEARING</u> 159. <u>WIND DIRECTION</u> 160. <u>WIND VELOCITY</u> 161. <u>WIND FORCE</u> 162. <u>WIND BEARING</u> 163. <u>WIND DIRECTION</u> 164. <u>WIND VELOCITY</u> 165. <u>WIND FORCE</u> 166. <u>WIND BEARING</u> 167. <u>WIND DIRECTION</u> 168. <u>WIND VELOCITY</u> 169. <u>WIND FORCE</u> 170. <u>WIND BEARING</u> 171. <u>WIND DIRECTION</u> 172. <u>WIND VELOCITY</u> 173. <u>WIND FORCE</u> 174. <u>WIND BEARING</u> 175. <u>WIND DIRECTION</u> 176. <u>WIND VELOCITY</u> 177. <u>WIND FORCE</u> 178. <u>WIND BEARING</u> 179. <u>WIND DIRECTION</u> 180. <u>WIND VELOCITY</u> 181. <u>WIND FORCE</u> 182. <u>WIND BEARING</u> 183. <u>WIND DIRECTION</u> 184. <u>WIND VELOCITY</u> 185. <u>WIND FORCE</u> 186. <u>WIND BEARING</u> 187. <u>WIND DIRECTION</u> 188. <u>WIND VELOCITY</u> 189. <u>WIND FORCE</u> 190. <u>WIND BEARING</u> 191. <u>WIND DIRECTION</u> 192. <u>WIND VELOCITY</u> 193. <u>WIND FORCE</u> 194. <u>WIND BEARING</u> 195. <u>WIND DIRECTION</u> 196. <u>WIND VELOCITY</u> 197. <u>WIND FORCE</u> 198. <u>WIND BEARING</u> 199. <u>WIND DIRECTION</u> 200. <u>WIND VELOCITY</u> 201. <u>WIND FORCE</u> 202. <u>WIND BEARING</u> 203. <u>WIND DIRECTION</u> 204. <u>WIND VELOCITY</u> 205. <u>WIND FORCE</u> 206. <u>WIND BEARING</u> 207. <u>WIND DIRECTION</u> 208. <u>WIND VELOCITY</u> 209. <u>WIND FORCE</u> 210. <u>WIND BEARING</u> 211. <u>WIND DIRECTION</u> 212. <u>WIND VELOCITY</u> 213. <u>WIND FORCE</u> 214. <u>WIND BEARING</u> 215. <u>WIND DIRECTION</u> 216. <u>WIND VELOCITY</u> 217. <u>WIND FORCE</u> 218. <u>WIND BEARING</u> 219. <u>WIND DIRECTION</u> 220. <u>WIND VELOCITY</u> 221. <u>WIND FORCE</u> 222. <u>WIND BEARING</u> 223. <u>WIND DIRECTION</u> 224. <u>WIND VELOCITY</u> 225. <u>WIND FORCE</u> 226. <u>WIND BEARING</u> 227. <u>WIND DIRECTION</u> 228. <u>WIND VELOCITY</u> 229. <u>WIND FORCE</u> 230. <u>WIND BEARING</u> 231. <u>WIND DIRECTION</u> 232. <u>WIND VELOCITY</u> 233. <u>WIND FORCE</u> 234. <u>WIND BEARING</u> 235. <u>WIND DIRECTION</u> 236. <u>WIND VELOCITY</u> 237

Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. Manifiesta que los gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse, serán por parte de mi representada.

Godet E. Alarcón-Navarrete.
Representante Legal de la Empresa.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634.6312
www.co-eventos.com.mx



ESCRITO DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

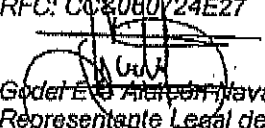
México, D.F. a 28 de agosto del 2015

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
CONALEP
PRESENTE**

La que suscribe Godel Eva Alarcón Navarrete, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, acepta y declara que mi representada: Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V., cumplirá con el 100% de los requerimientos Técnicos especificados en el anexo técnico, de las partidas uno y dos de la invitación cuando menos tres personas de carácter nacional Mixta N° IA-011L5X001-N88-2015 y se compromete a realizar el servicio en tiempo y forma, conforme a lo solicitado.

Lo antes expuesto para dar cumplimiento a lo estipulado en la convocatoria citada en el párrafo que antecede en la sección 1V inciso a) punto 2.

ATENTAMENTE
Congresos Convenciones & Eventos
RFC: CC8060724E27


Godel Eva Alarcón Navarrete.
Representante Legal de la Empresa.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532
7964 5532 8240 5634 6312
www.cc-eventos.com.mx

FOLIO16/66

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO ECONOMICO: Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Subtotal	IVA	Total
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PRESTACIONES DEL CONALEP	\$ 303,254.60	\$48,520.74	\$351,775.34
2	XXIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES GENERALES DE COLEGIOS ESTATALES	\$ 219,585.00	\$ 35,133.60	\$ 254,718.60

MONTO TOTAL DEL SERVICIO CON LETRA: \$ 606,493.94 (Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 94/100 Moneda Nacional importe ya con el Impuesto al Valor Agregado.

DESGLOSE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS PARTIDA 1:

HOSPEDAJE						
Concepto	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 01	Viernes 02	Costo Unitario	Subtotal
Habitación Sencilla (incluye alimentos, bebidas y servicio de café)	10	10	10	30	\$ 1,181.90	\$ 35,457.00
Habitación Doble (incluye alimentos, bebidas y servicio de café)	60	60	60	180	\$ 1,465.52	\$ 263,793.60
Subtotal						\$ 299,250.60

SERVICIO DE SALONES							
Concepto	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 01	Viernes 02	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
05 SALONES PARA 26 PERSONAS 08:00-17:00 HRS							
Salones para Evento	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
Equipado con aire acondicionado.	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
Mesa de registro para la entrada del salón	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
Presidium para 6 pax	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
Pantalla de proyección con cañon (pantalla de 2.50 x 1.20 mt y un cañon mínimo de 3200 Lúmenes)	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532

7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

FOLIO 1/5

Equipo de Sonido con 2 baffles y 2 micrófonos inalámbricos	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
4 Mesas rectangulares	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
Computadora con Acceso a Internet	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
Sillas acojinadas (5 alrededor de cada mesa)	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
Rotafolios con hojas y plumones	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
Extensión telefónica para recibir llamadas	0	5	5	0	10	SIN COSTO	SIN COSTO
01 SALON PLENARIO 130 PERSONAS 16:30 - 22:00 HRS							
Salones para Evento plenaria 130 pax	0	0	1	0	1	SIN COSTO	SIN COSTO
Equipado con aire acondicionado.	0	0	1	0	1	SIN COSTO	SIN COSTO
Mesa de registro para la entrada del salon	0	0	1	0	1	SIN COSTO	SIN COSTO
Presidium para 10 pax	0	0	1	0	1	SIN COSTO	SIN COSTO
Pantalla de proyección con cañon (pantalla de 2.50 x 1.20 mt y un cañon mínimo de 3200 Lúmenes)	0	0	1	1	0	\$ 1,250.00	\$ 1,252.00
Equipo de Sonido con 2 baffles y 2 micrófonos inalámbricos	0	0	1	1	0	\$ 2,500.00	\$ 2,502.00
Mesas rectangulares	0	0	1	0	1	SIN COSTO	SIN COSTO
Sillas acojinadas (10 alrededor de cada mesa)	0	0	1	0	1	SIN COSTO	SIN COSTO
Rotafolios con hojas y plumones	0	0	0	0	0	\$ 250.00	\$ 250.00
Extensión telefónica para recibir llamadas	0	0	1	0	1	SIN COSTO	SIN COSTO
01 SALON							
Salón pendiente por definir requerimientos por parte de la convocante	0	1	1	0	2	SIN COSTO	SIN COSTO
						Subtotal	\$ 4,004.00

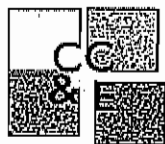
CENTRO DE NEGOCIOS			
Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
Fotocopiado	5000	SIN COSTO	SIN COSTO
Impresiones laser	500	SIN COSTO	SIN COSTO
Impresiones de inyección de tinta	500	SIN COSTO	SIN COSTO
Computadoras con acceso a internet	2	SIN COSTO	SIN COSTO
Subtotal			\$

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

FOLIO 2/5



Congresos, Convenciones
& Eventos, S.A. de C.V.



HOSPEDAJE	\$	299,250.60
OTROS SERVICIOS	\$	-
ADICIONALES	\$	-
SERVICIO DE SALONES	\$	4,004.00
CENTRO DE NEGOCIOS	\$	-
SUBTOTAL	\$	303,254.60
IVA	\$	48,520.74
TOTAL	\$	351,775.34

DESGLOSE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS PARTIDA 2:

HOTEL KRYSTAL CD DE MEXICO					
HABITACIONES	10-sep	11-sep	TOTAL	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
SENCILLAS	42	8	50	\$ 1,390.00	\$ 69,500.00
DOBLES	8	1	9	\$ 1,390.00	\$ 12,510.00
BOTONES	58	0	58	\$ 30.00	\$ 1,740.00
CAMARISTAS	50	9	59	\$ 25.00	\$ 1,475.00
				SUB TOTAL	\$ 85,225.00

ALIMENTOS						
CONCEPTO	10-sep	11-sep	12-sep	TOTAL	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
DESAYUNO BUFFET	0	70	8	78	\$ 210.00	\$ 16,380.00
COMIDA BUFFET	20	80	0	100	\$ 220.00	\$ 22,000.00
CENA A LA CARTA	20	8	0	28	\$ 210.00	\$ 5,880.00
CENA FORMAL	50	0	0	50	\$ 370.00	\$ 18,500.00
COFFE BREAK CONTINUO 4 HORAS : Café, refrescos, pastas dulces y agua natural	10	80	0	90	\$ 200.00	\$ 18,000.00
					SUB TOTAL	\$ 80,760.00

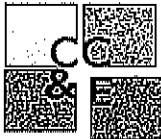
AUDIOVISUAL				
CONCEPTO	CANTIDAD	DÍAS	COSTO	SUB TOTAL
PANTALLA DE LED 50"	5	1	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
EQUIPO DE AUDIO 130 PERSONAS	1	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
MICROFONOS: 4 INALAMBRICOS DE MANO Y UNO LAVALIER PARA LA PLENARIA	5	1	\$ 450.00	\$ 2,250.00
TECNICO AUDIO	1	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
MULTICONTACTOS	50	1	\$ 50.00	\$ 2,500.00

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532 7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

FOLIO 3/5



Congresos, Convenciones
& Eventos, S.A. de C.V.



GOBIERNO FEDERAL
PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
ESPECIALIZADA
México

DISTRIBUIDOR VGA	1	1	\$ 500.00	\$ 1,000.00
SUB TOTAL			\$	18,950.00

IMPRESOS					
CONCEPTO		CANTIDAD	DÍAS	COSTO	SUB TOTAL
LONA PROSCENIO 8.5 X 3 MTS		1	1	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
PENDONES		2	1	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
FOTOGRAFIA		1	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
JARDINERAS		15	1	\$ 900.00	\$ 13,500.00
SUB TOTAL				\$	34,650.00

TOTALES	
HABITACION	\$ 85,225.00
ALIMENTOS	\$ 80,760.00
AUDIOVISUAL	\$ 18,950.00
IMPRESOS	\$ 34,650.00
SUB TOTAL	\$ 219,585.00
IVA	\$ 35,133.60
TOTAL	\$ 254,718.60

Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. acepta que en su propuesta, los precios son firmes y en Moneda Nacional.

Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. acepta que el pago es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes o servicios.

Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. Manifiesta que los precios serán vigentes durante el suministro y son en Moneda Nacional, lo anterior con una vigencia de cotización de 60 días, naturales a partir de la fecha de expedición.

Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. Manifiesta que los gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse, serán por parte de mí representada.

ATENTAMENTE

Congresos Convenciones & Eventos

RFC: CC8060724E27

Godel E. Alarcón Javarrete.

Representante Legal de la Empresa.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5632 7964 5532 8240 5634 6312

www.cc-eventos.com.mx

FOLIO 4/5



ESCRITO DE VIGENCIA DE OFERTA Y PRECIOS

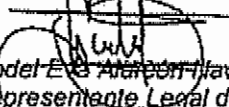
México, D.F. a 28 de agosto del 2015

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
CONALEP
PRESENTE

La que suscribe Godel Eva Alarcón Navarrete, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada: Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V., los precios que oferta son fijos durante la vigencia del contrato y la vigencia de la oferta es de 60 días contados a partir de la fecha de recepción para las partidas uno y dos de la invitación cuando menos tres personas de carácter nacional Mixta N° IA-011L5X001-N88-2015.

Lo antes expuesto para dar cumplimiento a lo estipulado en la convocatoria citada en el párrafo que antecede en la sección IV inciso B) punto 2.

ATENTAMENTE
Congresos Convenciones & Eventos
RFC: CC8060724E27


Godel Eva Alarcón Navarrete.
Representante Legal de la Empresa.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F. Tels. 01 (55) 5532
7964 5532 8240 5634 6312
www.cc-eventos.com.mx

FOLIOS/5

ANEXO 3

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA
FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1 634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

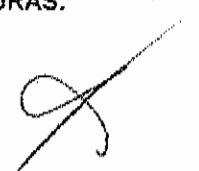
EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.



Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CALLE PENNSYLVANIA NO. 4 INTERIOR 3, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03810, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (CAS-138/2014) DE FECHA 8 DE DICIEMBRE 2014, EN QUE SE FIRMÓ EL CONTRATO, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VALES DE DESPENSA POR MEDIO 2,506 MONEDEROS ELECTRÓNICOS". QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO). ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE \$NÚMERO (LETRA). INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL --- DEL 2015, MÁS UN PERIODO DE 60 DÍAS NATURALES AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C. ---
APODERADO LEGAL

